ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 28 de febrero de 2017.	Número 25

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-64 mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA por conducto de la Secretaría de Gobernación, que realice las acciones pertinentes desde su ámbito de competencia, para agilizar el pago de los adeudos a los programas de comercialización Otoño-Invierno 2015-2016; Oleaginosas Primavera-Verano 2015; Maíz amarillo Otoño-Invierno 2015-2016; PROGAN y PROAGRO Primavera-Verano 2016, pendientes de entregar a los productores de Tamaulipas	2
PODER EJECUTIVO	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	
ACUERDO Número 01/2017 del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se crea la Unidad Especializada en Materia de Robo de Vehículos	2
información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado, a aquéllas personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, así como información que sirva para la localización y auxilio de víctimas del delito de secuestro, del delito de privación ilegal de la libertad y otras garantías y del delito de trata de personas y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas	4
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	
ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas	11
PODER JUDICIAL	
CONSEJO DE LA JUDICATURA	
ACUERDO mediante el cual se modifica el acuerdo del siete de julio de dos mil dieciséis, que establece la creación, integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, únicamente en lo concerniente a sus puntos Cuarto y Octavo	17
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-05 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en	10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-64

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN SAGARPA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES DESDE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA PARA AGILIZAR EL PAGO DE LOS ADEUDOS A LOS PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN OTOÑO-INVIERNO 2015-2016; OLEAGINOSAS PRIMAVERA-VERANO 2015; MAÍZ AMARILLO OTOÑO-INVIERNO 2015-2016; PROGAN Y PROAGRO PRIMAVERA-VERANO 2016, PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS PRODUCTORES DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA por conducto de la Secretaría de Gobernación, a que realice las acciones pertinentes que desde su ámbito de competencia, para agilizar el pago de los adeudos a los programas de comercialización Otoño-Invierno 2015-2016; Oleaginosas Primavera-Verano 2015; Maíz amarillo Otoño-Invierno 2015-2016; PROGAN y PROAGRO Primavera-Verano 2016, pendientes de entregar a los productores de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 01/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS.

Doctor Irving Barrios Mojica, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 9°, fracción XIII, 10, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto No. LXIII-4 del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 118, de fecha 4 de octubre de 2016, mediante el cual se acuerda la ratificación del que suscribe como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el rubro del "México en Paz" que reclama la sociedad, la prioridad, en términos de seguridad, es abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito, buscando disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las acciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia.

TERCERO. Que mediante Acuerdo Número 44/2016, emitido el 4 de julio de 2016 y, publicado en Periódico Oficial del Estado Número 82, de fecha 12 de julio de 2016, se creó la Unidad General de Investigación 1 Especializada en el Delito de Robo, con Sede en Reynosa, Tamaulipas. Dicha Unidad General, actualmente conoce del delito de Robo en todas sus modalidades, pudiendo conocer además de otros delitos que por la unidad o pluralidad de hechos delictuosos tengan relación o sean derivados del delito de referencia, mismos que sean cometidos dentro de la circunscripción territorial antes referida o cuya ejecución se inicie fuera de dicha circunscripción y se consumen o causen efectos dentro de la misma.

CUARTO. Que por lo anteriormente expuesto, es necesario separar de esta Unidad General la modalidad de robo de vehículos, debido a la especialización que requiere la investigación, puesta a disposición y entrega del patrimonio a la persona afectada.

QUINTO. Que actualmente el robo de vehículos es considerado un delito de alto impacto, derivado a su elevada incidencia, así como a la afectación patrimonial que ocasiona y la percepción de inseguridad que representa ante la sociedad

SEXTO. Que en el contexto anterior, la especialización del Ministerio Público y sus órganos auxiliares, en la materia del delito de robo de vehículos, es necesaria para proporcionar a la ciudadanía un trámite ágil, apegado a la ley, así como una actuación eficiente y eficaz, mediante la simplificación de procedimientos y la disminución del tiempo de inicio, investigación, localización y en su caso, recuperación de vehículos objeto del delito de robo, a efecto de estar en posibilidades deque sean devueltos a sus legítimos propietarios con toda oportunidad.

SÉPTIMO. Que el C. Procurador General de Justicia del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9°, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para expedir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competan a la Procuraduría; asimismo, estará a cargo de la organización, estructura y funcionamiento de la Institución del Ministerio Público, rigiéndose por los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en el desempeño del servicio que se brinde a la sociedad.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Unidad Especializada en Materia de Robo de Vehículos, con Sede en las oficinas centrales que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con domicilio en avenida José Sulaimán Chagnón, entronque con Libramiento Naciones Unidas, sin número, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO. Esta Unidad Especializada entrará en funciones una vez que el presente Acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado y, tendrá su competencia y circunscripción territorial de actuación en esta Ciudad capital.

TERCERO. Esta Unidad Especializada quedará a cargo de la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, misma que llevará la dirección, conducción y supervisión de los Agentes del Ministerio Público Investigadores Especializados en la materia con que deba contar la Unidad en comento, así como del personal administrativo que la conforme.

CUARTO. Esta Unidad Especializada tendrá conocimiento y deberá centralizar las carpetas de investigación iniciadas por el delito de robo de vehículos tramitadas en la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, asimismo, resolverálas averiguaciones previas iniciadas por el delito de referencia.

QUINTO. Esta Unidad Especializada deberá contar con enlaces permanentes de información y operación con autoridades federales, estatales y municipales.

SEXTO. Esta Unidad Especializada contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en los términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestal existente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación, abrogando los Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado, acuerdo Número 44/2016, emitido el 4 de julio de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 82, de fecha 12 de julio de 2016 y Acuerdo Número 47/2016, emitido el 13 de septiembre del 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día15 de septiembre del 2016.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 24 de febrero de 2017

ATENTAMENTE.- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

ACUERDO NÚMERO 02/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSAS A PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES Y AVERIGUACIONES QUE REALICE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A AQUÉLLAS PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE DELITOS, ASÍ COMO INFORMACIÓN QUE SIRVA PARA LA LOCALIZACIÓN Y AUXILIO DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO, DEL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y OTRAS GARANTÍAS Y DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS MONTOS DE DICHAS RECOMPENSAS.

DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23, fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 2°, 3°, 9°, fracción XIII, 10, 12 y 13 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto Número. LXIII-4 del H. Congreso del estado del 03 de Octubre de 2016, mediante el cual se acuerda la ratificación del que suscribe como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el rubro del "México en Paz" que reclama la sociedad, establece lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el país. Esto implica fortalecer la gobernabilidad democrática, garantizar la Seguridad Nacional, mejorar las condiciones de seguridad pública; garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

TERCERO. Que en términos del artículo 8, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como aquella información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador.

CUARTO. Que el artículo 9, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, estipula como atribución indelegable del Procurador, expedir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría.

QUINTO. Que el ofrecimiento de recompensas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, es un mecanismo útil, constructivo y coadyuvante de las herramientas jurídicas para lograr una efectiva procuración de justicia que concluya con la aprehensión, procesamiento y sentencias condenatorias en contra de los delincuentes y la protección y rescate de las víctimas de delitos calificados como graves por las leyes vigentes en el Estado de Tamaulipas, así como los que tengan un impacto social público relevante.

SEXTO. Que derivado de la necesidad de contar con un marco regulatorio que otorgará seguridad y certeza en el ofrecimiento y entrega de recompensas, dando transparencia a la utilización de esta herramienta de investigación y al ejercicio del gasto público, en fecha 6 de febrero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado N° 17, el Acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas y recompensas periódicas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado, a aquellas personas que aporten información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, así como información que sirva para la localización y auxilio de víctimas del delito de secuestro, del delito de privación ilegal de la libertad y otras garantías y del delito de trata de personas y se fijan criterios para establecer los montos de dichas recompensas.

SÉPTIMO. Que el combate a la delincuencia exige que de manera sistemática se recopile, analice y procese información útil y eficaz para la generación de productos de inteligencia y contrainteligencia, la cual no obstante que no conduzca a resultado positivos inmediatos, permita orientar el curso de las investigaciones y la persecución de las averiguaciones previas y carpetas de investigación.

OCTAVO. Que la recopilación de la información antes referida requiere de la participación valiente y firme de la ciudadanía que, por el riesgo que asume, merece también una recompensa que pueda otorgarse de manera periódica que, a su vez, estime su colaboración constante, siempre bajo mecanismos que garanticen su confidencialidad y seguridad, y

NOVENO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, convencido en que incrementando el esfuerzo estatal para investigar y perseguir el delito, condenar y castigar a los responsables, así como brindar la asistencia integral y la protección a sus víctimas, es el medio para garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de las personas, a través de la instancia idónea que es la Procuraduría General de Justicia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO I Disposiciones Preliminares

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos conforme a los cuales se realizará el ofrecimiento y entrega de recompensas y recompensas periódicas, las bases para fijar los montos de las mismas, a quien aporten información útil relacionada con las averiguaciones e investigaciones que realice la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como aquella información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos calificados como graves por las leyes vigentes en Estado de Tamaulipas, así como los que tengan un impacto social público relevante.

SEGUNDO. Para efectos del presente acuerdo se entiende por:

- I. **Procuraduría**. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas;
- II. **Procurador**. El Procurador General de Justicia del Estado;
- III. Comité. El Comité evaluador para el otorgamiento de recompensas que establece el presente acuerdo;
- IV. Recompensa. La cantidad en moneda del curso legal nacional que se ofrece y con cargo al presupuesto de la Procuraduría, a aquella persona que auxilie eficaz y eficientemente al Ministerio Público del Estado, aportando información útil relacionada con las averiguaciones e investigaciones que realice; así como aquella información que sirva para la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y aunado a lo anterior, información que sirva para la localización y auxilio de víctimas del delito de secuestro, del delito de privación ilegal de la libertad y otras garantías y el delito de trata de personas, en los términos y condiciones del presente Acuerdo y el acuerdo específico que determine el Procurador;
- V. Recompensa periódica.- La cantidad en numerario que se otorga de manera periódica a quien proporcione constantemente información fidedigna, eficaz y útil para actividades de inteligencia y contrainteligencia en el combate a la delincuencia y la investigación de delitos, en los términos de este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI. **Servidor público que reciba la información**. El servidor público de la Procuraduría a quien le sea asignada esa función, o de otras instituciones públicas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno con facultades para fungir como auxiliar del Ministerio Público, a quien le sea proporcionada la información respectiva en cada caso concreto y quien será el único punto de contacto con la persona que aporte la misma.

TERCERO. El ofrecimiento y entrega de recompensas y recompensas periódicas sólo podrá realizarse respecto de delitos calificados como graves por las leyes vigentes en el Estado de Tamaulipas, así como los que tengan un impacto social público relevante.

Capítulo II Del Procedimiento para el Ofrecimiento y Entrega de Recompensas.

CUARTO. Cuando las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Procuraduría consideren conveniente ofrecer una recompensa, presentarán una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión. Las víctimas indirectas de la comisión de delitos, podrán solicitar por escrito, el ofrecimiento de recompensa por parte de la Procuraduría respecto del caso por el que se le considere víctima. Dicha solicitud se presentará ante el Procurador, el cual deberá hacer del conocimiento del Comité inmediatamente para que éste se allegue de toda la información requerida en un lapso menor a veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud.

QUINTO. El Comité, una vez analizada la propuesta de la unidad administrativa, órgano desconcentrado o de víctimas indirectas, podrá:

- I. Aprobarla y someter al Procurador la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensa, así como los términos y condiciones que deberá contener el acuerdo específico que al efecto se emita;
- Requerir a la unidad administrativa u órgano desconcentrado que aclare su propuesta o amplíe la justificación de la misma, o
- III. Desecharla.
- El Comité sólo podrá aprobar la propuesta si existe suficiente presupuestaria para la entrega de la recompensa.

SEXTO. En caso de aprobación de la propuesta de ofrecimiento y entrega de recompensa, el Comité someterá a consideración del Procurador el acuerdo específico, el cual deberá contener:

- Los datos de identificación de la averiguación previa y/o carpeta de investigación que motive el ofrecimiento de la recompensa;
- II. Los datos o cualquier medio eficaz para probar la identidad de la persona o personas en contra de las cuales exista mandamiento judicial de aprehensión o ministerial de localización, y fotografías de las mismas, cuando esto sea posible, así como, en su caso, la información relativa a los sistemas de información e inteligencia;
- III. En el caso de víctima o víctimas que se pretendan rescatar o localizar, todos y cada uno de los datos e información con los que se cuenten para auxiliar a su identificación;
- IV. El delito o delitos materia de la averiguación previa y/o carpeta de investigación, o del mandamiento judicial de aprehensión o ministerial de localización;
- V. Los rangos del monto de la recompensa, conforme con lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno del presente Acuerdo, y
- VI. El domicilio, números telefónicos y cuentas de correo electrónico en los que podrá presentarse la información.

SÉPTIMO. Para determinar el monto de las recompensas se tomarán en cuenta, entre otros que contenga el acuerdo específico, los criterios siguientes:

- I. En el caso de probables responsables de la comisión de un delito, el rango que ocupa en la organización delictiva la persona sobre la cual se ofrezca la recompensa y la importancia de las actividades que realiza dentro de la organización, cuando se trate de miembros de la Delincuencia Organizada;
- II. Cuando se trata de víctimas de los delitos de Secuestro, Privación ILegal de la Libertad y otras Garantías, y el delito de Trata de Personas, la importancia y eficacia de la información que se proporcione y que lleve a la localización y en su caso auxilio de dichas víctimas;
- III. La trascendencia del caso o el grado de dificultad que exista para la obtención de la información que permita la localización de personas desaparecidas y la detención de los probables responsables de la comisión de delitos, y
- IV. La gravedad o el número de conductas delictivas por las cuales se investiga, ya sea la desaparición de personas o la probable comisión de delitos por parte de otra y el riesgo que implican para la seguridad de la sociedad y las instituciones del Estado.

OCTAVO. Los montos de las recompensas podrán ser desde \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los criterios establecidos en el artículo anterior, y podrán ser cubiertos en un solo pago o en exhibiciones periódicas, según lo dispuesto en el acuerdo específico respectivo.

NOVENO. El Procurador, en casos extraordinarios, excepcionales y específicos, podrá autorizar recompensas por montos superiores al señalado como máximo en el artículo que antecede.

DÉCIMO. El acuerdo específico que autorice el ofrecimiento y entrega de recompensa será público y será aplicable a cualquier persona que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el mismo, con excepción de servidores públicos con funciones relacionadas con la procuración de justicia o la seguridad pública. El acuerdo específico deberá ser publicado en la forma y términos que en el mismo se establezcan.

En casos específicos que por sus características resulten excepcionales o dadas las circunstancias requieran de atención urgente, el Procurador podrá autorizar el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas determinadas así como un procedimiento distinto al contemplado en el artículo Décimo Primero de este Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez realizada la oferta de recompensa, el servidor público que reciba la información, previa designación del Procurador para tal efecto, procederá como sigue:

- I. Asentará por escrito la información que sea proporcionada, y hará constar la fecha y hora de recepción;
- II. Proporcionará a la persona que aporte la información un número confidencial de identificación, así como la fecha y hora en que recibe la información. Tratándose de información remitida vía electrónica, acusará recibo por el mismo medio; En todo caso, se hará del conocimiento de la persona que proporcione la información que el número de identificación confidencial tendrá el carácter de personal e intransferible:
- III. Requerirá a la persona que aporte la información para que proporcione un medio de comunicación privado en donde se le pueda notificar; y
- IV. Transmitirá de inmediato la información recibida, tanto al titular de la unidad administrativa u órgano desconcentrado a cargo de la investigación de que se trate o de la localización de la persona o personas que se busquen, como al titular del Instituto de Atención a Víctimas de los Delitos en el Estado de Tamaulipas.

El servidor público receptor de la información, podrá entablar comunicación con quien la haya aportado por segunda o ulteriores veces, a fin de aclararla o complementarla. En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación y su contenido. La información proporcionada se mantendrá bajo la más estricta reserva y confidencialidad de todas y cada una de las personas que tengan acceso a la misma de conformidad con las disposiciones aplicables. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se dará a conocer públicamente el nombre o datos de identificación de la persona que proporcione la información.

DÉCIMO SEGUNDO. El titular de la unidad administrativa u órgano desconcentrado que tenga conocimiento de la recepción de información, deberá resguardar la información que reciba bajo su más estricta responsabilidad, y la relacionará con el número confidencial de identificación a que se refiere el artículo décimo primero, fracción II, de este acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. La unidad administrativa u órgano desconcentrado que reciba la información deberá corroborar que ésta corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa, y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma.

DÉCIMO CUARTO. Como requisito esencial para la procedencia de la entrega de la recompensa, la información que se proporcione debe ser veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno al Ministerio Público en las investigaciones y averiguaciones que realice, o para la localización de personas o detención de probables responsables de la comisión de delitos. La veracidad y utilidad de la información, y la eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad del auxilio al Ministerio Público, para efectos del pago, serán determinadas en conjunto, por el Comité y por la unidad administrativa u órgano desconcentrado que conozca del caso, con base en las diligencias que se hayan practicado al efecto.

DÉCIMO QUINTO. Una vez corroborada la información y los resultados positivos que de ésta se desprendan, la unidad administrativa u órgano desconcentrado propondrá el monto proporcional a entregar a cada persona por concepto de recompensa según los criterios establecidos en el artículo séptimo del presente acuerdo, los principios determinados por el Comité, los niveles y la utilidad de la información aportada y lo dispuesto en el acuerdo específico, y solicitará al Comité que confirme o modifique el monto establecido, dentro de los diez días hábiles siguientes, para que se solicite al área administrativa que corresponda lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO SEXTO. En el caso de que la misma información fuera proporcionada por más de una persona, tendrá derecho a la recompensa el que primero la hubiere proporcionado. Si la misma información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.

DÉCIMO SÉPTIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación. La entrega de la recompensa se realizará mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o citarlo para hacer la entrega en efectivo. Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa. En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

Capítulo III De las Recompensas Periódicas

DÉCIMO OCTAVO. El ofrecimiento y entrega de recompensas periódicas a quien proporcione constantemente información fidedigna, eficaz, útil, oportuna y suficiente para actividades de inteligencia y contrainteligencia en el combate a la delincuencia y la investigación de delitos, deberá ser autorizado por el Procurador mediante acuerdo específico.

DÉCIMO NOVENO. El Comité propondrá al Procurador la conveniencia de autorizar el ofrecimiento y entrega de recompensas periódicas, y someterá a su consideración la expedición del acuerdo específico de autorización, el cual deberá contener:

- Tipo de información que se solicita; circunscripción geográfica y características generales de las personas a quienes se ofrecerá la recompensa periódica;
- II. Números telefónicos, cuentas de correo electrónico o ubicación del lugar en que podrá recibirse la información, y
- III. Monto de las recompensas periódicas autorizadas, conforme a los rangos de valoración según el tipo de información que se proporcione, conforme a lo establecido en los artículos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO. El ofrecimiento de recompensas periódicas podrá hacerse mediante convocatoria pública o a propuesta de alguna autoridad competente.

VIGÉSIMO PRIMERO. En los casos de ofrecimiento público, la convocatoria que se realice deberá contener:

- I. Descripción del perfil de las personas interesadas. En todo caso, el interesado deberá manifestar las razones por las cuales considera que está en aptitud de proporcionar información de manera regular para el combate a la delincuencia:
- II. Medios por los cuales se recibirán las solicitudes de los interesados en recibir recompensas periódicas durante el plazo de vigencia de la convocatoria;
- III. El monto de las recompensas periódicas autorizados en el acuerdo específico, según los rangos de valoración correspondientes, y
- IV. En su caso, el periodo por el que se otorgarán las recompensas.

En todo caso se deberá hacer el señalamiento expreso de que las solicitudes y datos contenidos en ellas se mantendrán en la más estricta confidencialidad, así como la manifestación de que las recompensas periódicas podrán cancelarse en cualquier momento y que no se generará relación laboral o jurídica de ninguna especie con quienes otorguen la información.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los interesados que hayan presentado solicitud conforme a la convocatoria a que se refiere el artículo anterior, recibirán un número confidencial de identificación. También se otorgará el número confidencial de identificación a las propuestas que formulen las autoridades competentes.

VIGÉSIMO TERCERO. Las solicitudes recibidas y las propuestas específicas que presenten las autoridades competentes serán remitidas al Comité para su evaluación.

El Comité determinará las personas que podrán recibir recompensas periódicas a cambio de la información a que se refiere el artículo Décimo Octavo del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO CUARTO. El Comité determinará los rangos de valoración de la información que se reciba a cambio de recompensas periódicas y la periodicidad de entrega, conforme a lo siguiente:

- a) De \$1,000.00 a \$2,000.00 cuando la información sea útil y eficaz para actividades de inteligencia y contrainteligencia;
- b) De \$2,001.00 a \$3,000.00 cuando la información sea útil y eficaz para las actividades a que se refiere el inciso anterior y, además conduzca a la realización de actividades de investigación con resultados positivos;
- c) De \$3,001.00 a \$4,000.00 cuando la información sirva para la realización de operativos con resultados positivos en el aseguramiento de armas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, precursores químicos y químicos esenciales, vehículos, dinero, artículos de contrabando, material apócrifo en contravención a las disposiciones en materia de derechos autor y propiedad industrial y, en general, instrumentos, objetos o productos de delitos graves, y
- d) De \$4,001.00 a \$5,000.00 cuando la información sirva para la realización de operativos con resultados positivos que conduzcan a la captura de líderes de organizaciones criminales; la liberación de personas víctimas de secuestro, o el desmantelamiento de células de la delincuencia organizada.

Los rangos de valoración de la información para recompensas periódicas deberán ser sometidos a la consideración del Procurador.

VIGÉSIMO QUINTO. El Comité comunicará a los interesados la determinación tomada, según las circunstancias particulares de cada caso, la forma en que se realizarán los pagos de las recompensas periódicas y aquellas en que se recibirá la información a que se refiere el artículo Décimo Octavo de este Acuerdo.

VIGÉSIMO SEXTO. La información se recibirá con base en el número confidencial de identificación, y será enviada al Comité para su registro, análisis y procesamiento.

Una vez analizada y procesada la información, el Comité distribuirá los productos de inteligencia y contrainteligencia a las unidades administrativas y/o coordinaciones regionales de la Procuraduría, así como a las dependencias y órganos competentes de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas para la realización de acciones de investigación y operativos en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Comité, atendiendo a las características de la información recibida, podrá suspender o cancelar los pagos de las recompensas periódicas a determinada persona, así como la reclasificación del monto del pago, conforme a los rangos de valoración de la información.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El Comité coordinará las acciones necesarias para la recepción de la información a que se refiere el presente Capítulo, la realización de los pagos, el registro, análisis y procesamiento de la información y la distribución de productos de inteligencia y contrainteligencia para la investigación de los delitos. El Comité resguardará constancia de las acciones realizadas respecto de cada persona que reciba recompensas periódicas.

En todas las acciones relativas a la recepción de información y la entrega de recompensas periódicas deberá utilizarse el número confidencial de identificación. Los datos de identidad de las personas que reciban recompensas periódicas en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrán darse a conocer.

Las recompensas periódicas serán otorgadas una vez que la información haya sido registrada, analizada y procesada por la unidad administrativa correspondiente, quien a su vez remitirá al Comité la propuesta del monto a otorgar de acuerdo con los rangos establecidos en el numeral Vigésimo Cuarto del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO OCTAVO. Las unidades administrativas que reciban productos de inteligencia y contrainteligencia, realizarán las acciones de investigación y operativas que de ellos se deriven e informarán al Comité sobre sus resultados.

Capítulo IV Del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas

VIGÉSIMO NOVENO. El comité evaluador para el otorgamiento de recompensas y recompensas periódicas es un órgano colegiado que tiene por objeto analizar, definir, autorizar, agilizar y supervisar el ofrecimiento y entrega de recompensas a quienes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con alguna investigación, así como para la localización de probables delincuentes o el rescate de personas que son víctimas de algún delito.

TRIGÉSIMO. El Comité se integrará por:

- I. El Primer Subprocurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, quien lo presidirá, con voz y voto;
- II. El Segundo Subprocurador General de Justicia, con voz y voto;
- III. El Director de Averiguaciones Previas, quien fungirá como Secretario Técnico, con voz y voto;
- IV. El Fiscal Especializado en Atención a Personas no Localizadas o Privadas de su Libertad, con voz y voto;
- V. El Coordinador Estatal Antisecuestro, con voz y voto;
- El titular del Instituto de Atención a Víctimas de los Delitos, de la Secretaría General de Gobierno, con voz y voto;
- VII. El titular de la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, con voz y voto;
- VIII. El Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con voz y voto; y
- IX. El Director de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, solo con voz.

El Secretario Técnico convocará a las sesiones ordinarias del Comité conforme al calendario que se apruebe para tal efecto, así como a las extraordinarias cuando lo determine el Presidente.

El quórum será con la presencia mínima de la mitad más uno de los miembros del Comité y los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Tratándose de sesiones extraordinarias cuando alguno de los asuntos sea de atención y resolución inmediata, el Comité solicitará a la unidad administrativa que proponga el ofrecimiento de recompensa, la presentación del oficio de validación en un término no mayor de dos horas para ser difundido a los miembros encargados del análisis del documento.

En ausencia de alguno de los integrantes de este Comité, se designará suplente mediante oficio dirigido al Presidente del Comité, siempre y cuando tenga el nivel de Director o Coordinador General, los suplentes deberán dar seguimiento puntual a los acuerdos y actividades del Comité.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Corresponden al Comité las siguientes atribuciones:

- Analizar las propuestas del ofrecimiento de recompensas y emitir el dictamen correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto del presente Acuerdo;
- II. Confirmar o modificar el monto de la recompensa, propuesta por la unidad administrativa solicitante:
- III. Someter a consideración del Procurador la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensas que se consideren viables;
- IV. Someter a la consideración del Procurador los proyectos de acuerdos específicos a que se refiere el presente acuerdo;
- V. Coordinar las acciones necesarias para el ofrecimiento y entrega de recompensas en los términos del presente Acuerdo;
- VI. Emitir lineamientos para la recepción de información, así como para el ofrecimiento y entrega de recompensas, en los términos del presente Acuerdo;
- VII. Realizar evaluaciones sobre los resultados de los ofrecimientos de recompensas, así como de la utilidad de estos medios para la obtención de información eficaz para el combate a la delincuencia;
- VIII. Determinar los principios de valoración de la información, conforme a las propuestas que realicen las unidades administrativas para el ofrecimiento de la recompensa, sobre los cuales versará el dictamen en el que se calculen los montos a entregar a las personas respectivas;
- IX. Establecer los mecanismos que garanticen la plena confidencialidad de las personas que otorguen información a cambio de las recompensas que se regulan en el presente Acuerdo;

- X. Someter a consideración del Procurador la celebración de instrumentos de coordinación y colaboración con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, para la realización de acciones en materia de ofrecimiento y entrega de recompensas;
- XI. Rendir un informe mensual al Procurador sobre el estado que guarda el sistema de recepción de información, así como del ofrecimiento y entrega de recompensas, y
- XII. Las demás necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y las que le encomiende el Procurador.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. El Presidente del Comité, tendrá las funciones siguientes:

- Presidir las sesiones del Comité;
- II. Convocar a sesiones por conducto del Secretario;
- III. Analizar los asuntos que se traten en cada sesión y, en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias o convenientes;
- IV. Acordar con el Secretario, el orden del día para cada sesión;
- V. Declarar el inicio y término de cada sesión;
- VI. Conducir las sesiones del Comité;
- VII. Conceder el uso de la palabra a los integrantes del Comité y demás participantes;
- VIII. Emitir voto de calidad cuando haya empate en las votaciones;
- IX. Proponer al Procurador los acuerdos que se hayan analizado y discutido en el Comité, y
- X. Las demás que en su caso, determine el Procurador.

TRIGÉSIMO TERCERO. El Secretario Técnico del Comité, tendrá las funciones siguientes:

- Asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto;
- Convocar por acuerdo del Presidente a los integrantes del Comité e invitados a las sesiones, enviándoles los documentos y anexos de los asuntos a tratar;
- III. Pasar lista de asistencia y llevar el registro de la misma;
- IV. Declarar la legal existencia de guórum para sesionar:
- V. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Comité, sometiéndolas a la consideración del mismo;
- VI. Tomar la votación de los integrantes del Comité;
- VII. Integrar los expedientes de los asuntos desahogados por el Comité;
- VIII. Resguardar la documentación derivada de los actos del Comité;
- IX. Dar fe de los actos del Comité:
- X. Llevar a cada una de las sesiones del Comité, la documentación que se requiera;
- XI. Firmar, junto con el Presidente, los documentos del Comité;
- XII. Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- XIII. Promover lo necesario para la ejecución de los acuerdos del Comité, en el ámbito de su competencia, y
- XIV. Las demás que en su caso, determine el Procurador.

TRIGÉSIMO CUARTO. Las Unidades Administrativas de la Procuraduría, contribuirán al cumplimiento del objeto del Comité, en términos de sus atribuciones y funciones.

Capítulo V Disposiciones Finales

TRIGÉSIMO QUINTO. El Comité someterá a consideración del Procurador los casos en que sea necesario brindar protección a quienes aporten información verídica y útil, o presten auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno al Ministerio Público, en los términos del presente acuerdo y los acuerdos específicos respectivos, o a otras personas relacionadas, de conformidad con las disposiciones aplicables, siempre que existan indicios suficientes que hagan presumir la existencia de un riesgo para su vida o integridad corporal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación, abrogando el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 17, de fecha 6 de febrero de 2013, mediante el cual se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas.

TERCERO. Se instruye al Director de Administración para que en el ámbito de sus facultades provea lo necesario para la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO. Los acuerdo adoptados por el Comité instalado en términos del Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 17, de fecha 6 de febrero de 2013, permanecerán vigentes hasta en tanto el Comité previsto por el articulo Vigésimo Noveno del presente Acuerdo, adopte disposición al respecto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 15 de Febrero de 2017.

ATENTAMENTE.- EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

MARIO SORIA LANDERO, Contralor Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al suscrito confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 14 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 81 fracción III de la Ley de Gasto Público del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y que el artículo 134 de la propia Constitución señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Acorde a lo anterior, el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que los recursos económicos de que disponga el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.

TERCERO. Que de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en su fracción II establece que el control, la evaluación y fiscalización de los recursos federales corresponde a las autoridades de control y supervisión interna de los Estados y en su fracción V que el ejercicio de los recursos federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño y los resultados deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

CUARTO. Además el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

QUINTO. De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, así como publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEXTO. La Ley de Gasto Público del Estado, en su artículo 81 fracción III, atribuye a la Contraloría Gubernamental el formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos y de gestión que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo, por cada programa presupuestario sujeto a evaluación.

SÉPTIMO. Que forma parte de los compromisos de la actual Administración: Contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los programas gubernamentales y de los servidores adscritos a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

OCTAVO. Que los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de los programas del gasto federalizado y de los estatales, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, cumplir con la normatividad vigente así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas realizados.

Que con el propósito de que la Evaluación de los programas que ejecutó el Estado durante el ejercicio 2016 siga contribuyendo a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño, es necesario que ésta se realice en tiempo y forma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

- 1. El presente programa tiene por objeto:
 - Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal.
 - b) Establecer el calendario de ejecución de la evaluación de los programas realizados en el ejercicio 2016.
 - Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el siguiente calendario de actividades de planeación, programación, presupuestación y seguimiento.
 - d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
 - Generar diagnósticos en Dependencias y Entidades para la creación o modificación de programas presupuestarios en beneficio de los tamaulipecos.
 - f) Mejorar el control interno de las Dependencias y Entidades ejecutoras de los programas así como el proceso permanente de mejora continua.
 - g) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2. El programa es de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal responsables de la ejecución de los programas.
- 3. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:
 - CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
 - II. DIAGNÓSTICO: Instrumento de planeación estratégica cuyo objetivo es analizar la situación existente para crear una visión de la situación deseada.
 - III. EVALUACIÓN. El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.
 - IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas financiados con los fondos federales para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de resultados y permite tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados.
 - V. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO. Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Muestra un avance en el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados y la información que la complementa.
 - VI. EVALUACIÓN INTEGRAL. Valoración individual de todos los programas que se ejecutan por una Dependencia o Entidad con un fondo del Ramo 33.
 - VII. EVALUACIÓN EXTERNA. La que se realiza a través de un ente evaluador independiente especializado que podrá ser una institución académica o de investigación, empresa persona física o moral de carácter nacional o internacional que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia y las disposiciones aplicables.
 - VIII. EVALUACIÓN DE INDICADORES. Analiza mediante trabajo de gabinete y campo la pertinencia y alcance de los indicadores de los programas para el logro de los resultados.
 - IX. INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Pueden ser de gestión y de resultados.
 - X. LGEPAP. Lineamientos generales para la evaluación de los programas de la Administración Pública (DOF 30 Marzo 2007).
 - LGEPAPE. Lineamientos generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
 - XII. MATRÍZ DE INDICADORES DE RESULTADOS. (MIR) Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre los riesgos y continencia que pueden afectar el desempeño del programa.

- XIII. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO. Es el procedimiento que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados que consiste en la identificación de problemas y alternativas de solución o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos del programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- XIV. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. La estrategia que asigna recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer así como la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño.
- XV. PROGRAMA. Es un conjunto de actividades ordenadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común, al que se le asignan recursos del presupuesto convirtiéndose así en un programa presupuestario.
- XVI. PAE. Programa Anual de Evaluación.
- XVII. PROCESO PRESUPUESTARIO. Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- XVIII.SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XIX. TÉRMINOS DE REFERENCIA. (TDR) Metodología, parámetros y lineamientos establecidos por el CONEVAL con el propósito de constituir instrumentos homogéneos para la realización de distintos tipos de evaluación.
- XX. Pp. Programa Presupuestario.
- 4.- La Contraloría Gubernamental podrá determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones a otros programas, proyectos, convenios, fideicomisos o subsidios del gasto federalizado o estatales, adicionales a los establecidos en el presente Programa anual de Evaluación, a las que se les dará el tratamiento establecido en el mismo PAE.
- 5.- Las evaluaciones del gasto federalizado se realizarán por un evaluador externo por conducto de la Contraloría Gubernamental y las del gasto estatal por personal de la propia Contraloría, la que en ambos casos, solicitará y recabará la información necesaria a los responsables, conforme al tipo y tiempo de la Evaluación en la que se utilizará la Metodología del Marco Lógico y los Términos de Referencia del CONEVAL, de igual forma verificará el cumplimiento éstos Términos de Referencia y de los objetivos y productos de la evaluación conforme al programa aprobado.
- 6.- Las Dependencias y Entidades que por su naturaleza desarrollen programas presupuestarios orientados al otorgamiento de apoyos, transferencias, subsidios o becas vinculados a la atención de algunos de los derechos sociales plasmados en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social y en el párrafo sexto del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, deberán realizar un Diagnóstico que justifique la modificación de programas ya existentes o la creación de nuevos programas, a través del cual se buscará dar cumplimiento a lo señalado en el Punto XXIV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, respecto de la aplicación de indicadores de desempeño formulados por las Dependencias y Entidades ejecutoras de aquellos programas de gasto estatal de mayor impacto social.

La elaboración del citado diagnóstico tiene como finalidad definir claramente y medir la contribución de cada programa presupuestario a los objetivos generales y particulares del Plan Estatal de Desarrollo, se apegará a lo establecido en el anexo 1 de este acuerdo y se entregará a más tardar el 30 de junio del presente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas con copia para la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones se ejecutarán conforme al siguiente:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016

Clave	Fondo	Dependencia o entidad	Tipo de evaluación	Producto entregable	Fecha de realización	Fecha de entrega
I-001	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-002	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Salud de Tamaulipas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

I-003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Secretaría de Finanzas Secretaría de Bienestar Social Secretaria de Obras Públicas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Secretaría de Finanzas Municipios responsables.	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-006	Fondo de Aportaciones	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-007	Múltiples (FAM)	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	Fondo de Aportaciones	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos (ITEA)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-009	para la Educación Tecnológica y de Adultos. (FAETA)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas (CONALEP)	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-010	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Seguridad Pública	Evaluación Integral y Evaluación del Desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
I-012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2016

Dependencia o entidad	Estructura programática	Nombre del programa	Tipo de evaluación	Producto entregable	Fecha de realización	Fecha de entrega
Secretaría de Desarrollo Social	2120492E268	CONVIVE. Parques para Todos	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2140621U164	Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2140681U080	Nutriendo Tamaulipas	Evaluación específica de desempeño Informe Final de Evaluación		Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Secretaría de Desarrollo Rural	3170731S244	Semilla Mejorada	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	3170731S245	Fertilizante a Productores	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	3170731U247	Mejoramiento Genético Equino	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

	3170731U236	Seguros Agrícolas	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero 2017	Marzo 2017
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	2090312E283	Gestión de Residuos, Operación, y Mantenimiento de Relleno Sanitario	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130581U168	Becas y Estímulos Educativos Esfuerzo	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación Febrero-Marzo 2017		Abril 2017
Secretaría de Educación de Tamaulipas	2130581U168	Becas y Estímulos Educativos Talento	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130551S170	Becas Manutención	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130531U176	Útiles Escolares	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
	2130581U178	Seguro Escolar	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2140671U145	Programa Mujeres con Valor	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017
Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	2100411U193	Bloqueras Comunitarias	Evaluación específica de desempeño	Informe Final de Evaluación	Febrero-Marzo 2017	Abril 2017

- 7.- El equipo de Evaluación, al realizar y presentar el informe correspondiente a la evaluación de los programas tanto del gasto federalizado como del gasto estatal, incluirán los siguientes aspectos relevantes:
- A) Descripción del Programa.
- B) Propósito y objetivos principales de la Evaluación.
- C) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
- D) Principales hallazgos.
- E) Principales recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora y
- F) Conclusiones.
- 8.- Conforme a los Lineamientos para la evaluación de los programas de la Administración Pública (LGEPAP) el costo de las evaluaciones será con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, conforme al mecanismo del pago que se determine; a excepción de la Evaluación Integral del FASP que se cubrirá con la partida que el propio fondo destina para ese fin.
- 9. Los resultados de las Evaluaciones se darán a conocer a los titulares de las Dependencias y Entidades ejecutoras y serán publicados, según corresponda, en el Sistema Integral de Monitoreo de la Secretaría de Hacienda, en la Página de Transparencia del Gobierno del Estado y en la página de la Dependencia o Entidad ejecutora del programa en los tiempos y formas que establezca la normatividad correspondiente.

Los ejecutores responsables deberán formular un programa de trabajo calendarizado para solventar las observaciones y recomendaciones producto de la evaluación, generando los aspectos susceptibles de mejora y los ajustes necesarios a la Matriz de Indicadores de Resultados, cuyo cumplimiento será también vigilado por la Contraloría Gubernamental.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A MODIFICAR O CREAR PARA ENTREGAR EL 30 DE JUNIO DE 2017.

1.- ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
1.1. ANTECEDENTES:	Identificar y describir para su atención, el entorno de la política pública en el que operará el programa presupuestario que se pretende crear o modificar.
1.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD:	A partir de los antecedentes, se definirá el problema central o necesidad a la que responde el programa propuesto o modificado, sus causas, su evolución y sus efectos, de la siguiente forma:
	a) Definición del problema . Se especifica en forma concreta el problema público que se requiere atender.
	b) Estado actual del problema. Se describe el problema con base en estadísticas e información oficial y datos de diferentes fuentes a nivel local, nacional e internacional, si fuese necesario, definiendo aspectos como su localización geográfica, área de enfoque, grupos poblacionales, causas, efectos, etc.
	c) Evolución del problema. Se realizará un análisis con información cuantitativa y cualitativa de la evolución del problema considerando grupos y regiones, identificando los cambios en el tiempo y sus causas y consecuencias.
	d) Experiencias de atención. Se analizarán, cuando sea aplicable, experiencias de políticas públicas similares en el ámbito nacional o internacional, señalando logros, áreas de oportunidad o debilidades que puedan servir como referencias o experiencias.
	e) Árbol del problema. Se elaborará un esquema que presente de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema que se pretende atender, utilizando la metodología del marco lógico.
1.3. OBJETIVOS:	 a) Árbol del objetivo: Se presentará en forma esquemática la situación esperada al resolver el problema que se pretende atender con el programa propuesto o modificado.
	b) Determinación de los objetivos del programa: Derivado del árbol del objetivo; en ésta sección se delimitarán y especificarán los objetivos a los que se enfocará el
	programa propuesto. c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución. En este apartado se identificará y describirá la vinculación que tiene el
	programa con los objetivos del P.E.D. y con el programa operativo de la Dependencia o Entidad.
1.4 COBERTURA:	El objetivo de éste apartado es proveer la información que permita identificar el área de intervención del programa propuesto y las características de la población que se atendería.
	 a) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial. Se identificará y cuantificará la población o área de enfoque que presenta la necesidad y sus características particulares, socioeconómicas y demográficas. b) Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. Se identificará y especificará la población o área de enfoque objetivo que el programa propuesto pretende atender: su localización geográfica, desagregación
	municipal y sus características particulares. c) Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. Se proporcionarán
	estimaciones del total de la población que se planea atender en su primer año de ejercicio o con la continuación del programa existente o modificado.
	d) Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. Con base en las tendencias identificadas, se determinará la frecuencia con que será actualizada la población potencial y la población objetivo.
1.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:	Se deberán identificar las principales alternativas para solucionar el problema o necesidad de política pública, señalando la justificación de eficiencia y eficacia de la seleccionada y considerando la factibilidad de su implementación y los posibles riesgos.
1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA NUEVO O MODIFICADO:	a) Diseño y modalidad. En éste apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o modificado, señalando la modalidad, la o las unidades responsables y las características de operación.
	b) Padrón de beneficiarios . Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.
	c) Matriz de indicadores de resultados. Se elaborará la Matriz de Indicadores de Resultados conforme la Metodología del marco lógico, que presente en forma sencilla y armónica la información del programa propuesto o con modificaciones.
1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES:	Mediante un análisis de los objetivos de otros programas vigentes de la Administración Pública que operen en el Estado, se identificarán aquellos que tengan objetivos similares, coincidentes o complementarios. Es importante resaltar la población potencial y objetivo del o los programas existentes y el propuesto así como los beneficios o dificultades que podrían presentar.

1.8 PRESUPUESTO:	En ésta sección se establecerá el monto estimado, por capítulo de gasto, para iniciar la operación del programa propuesto o modificado y en su caso la fuente de financiamiento. Para proporcionar ésta información deberá solicitar el formato correspondiente a la Dirección de Control de Programas y Proyectos de la
	Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas.

Bibliografía sugerida:

- Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, publicados en el P.O.E. 6 de enero de 2016.
- Metodología del Marco Lógico del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. (ILPES) www.ilpes.org
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 - http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-Evaluacion-y-monitoreo.aspx
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 - $\underline{\text{http://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Publicaciones-sobre-} \underline{\text{Evaluacion-y-monitoreo.aspx}}$
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores. CONEVAL
- www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

Cd. Victoria, Tamaulipas. 14 de febrero de 2017.

CONTRALOR GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO SORIA LANDERO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSESO DE LA SODICATORA
En sesión celebrada en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:
" Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete
Visto la propuesta del Magistrado Presidente para modificar el acuerdo del siete de julio de dos mil dieciséis, que establece la creación, integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; y,
C O N S I D E R A N D O
I Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política de Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno de Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial
II Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 4 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º Constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. En ese mismo sentido, y de manera particular, para lo que corresponde a nuestra Entidad Federativa, se establecen, en el párrafo 1 del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas (publicada el 27 de abril de 2016, en el Periódico Oficial del Estado) los correlativos sujetos obligados, señalándose al efecto a este Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente: -----

----- A C U E R D O ------

- - ...-- Octavo.- A las sesiones del Comité de Transparencia podrán asistir como invitados, y sólo con derecho a voz, aquellas personas que sus integrantes consideren necesarias para el desahogo de algún tema relativo a las funciones de aquél.-----."
- ---- Segundo.- En sus demás aspectos queda intocado el citado acuerdo diverso del siete de julio de dos mil dieciséis.------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 22 de Febrero de 2017.- ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS CONVOCATORIA PÚBLICA 2017-05

EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36 PÁRRAFO PRIMERO, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL R. AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD-2017)

ESPECIALIDAD: 400 (URBANIZACIÓN)

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
LP-PAV-OD- 29/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR MEDELLÍN ENTRE RÍO LERMA Y CARRETERA AEROPUERTO, (INCLUYE BANQUETAS, AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO), EN LA COLONIA VOLUNTAD Y TRABAJO II.	DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017	07-MARZO- 2017 09:00 HORAS	08-MARZO- 2017 09:00 HORAS	15-MARZO-2017 09:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$500,000.00
LP-PAV-OD- 30/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR DÍAZ LOMBARDO ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y CENTAURO DEL NORTE, EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA	DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017	07-MARZO- 2017 09:30 HORAS	08-MARZO- 2017 09:30 HORAS	15-MARZO-2017 09:30 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00
LP-PAV-OD- 31/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR JOSÉ I. ROBLES ENTRE SILVESTRE TERRAZAS Y CENTAURO DEL NORTE (INCLUYE BANQUETAS), EN LA COLONIA FRANCISCO VILLA.	DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017	07-MARZO- 2017 10:00 HORAS	08-MARZO- 2017 10:00 HORAS	15-MARZO-2017 10:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$400,000.00
LP-PAV-OD- 32/17-01615	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO POR LOS MAYAS ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y FELIPE ÁNGELES (INCLUYE BANQUETAS Y AGUA POTABLE), EN LA COLONIA LAS ALAZANAS.	DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017	07-MARZO- 2017 10:30 HORAS	08-MARZO- 2017 10:30 HORAS	15-MARZO-2017 10:30 HORAS	120 DÍAS	\$2,500.00	\$600,000.00
LP-PAV-OD- 33/17-01615	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA POR HIDALGO ENTRE CARRETERA NACIONAL Y FRANCISCO I. MADERO (INCLUYE BANQUETAS), EN LA COLONIA GRANJAS REGINA.	DEL 28 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2017	07-MARZO- 2017 11:00 HORAS	08-MARZO- 2017 11:00 HORAS	15-MARZO-2017 11:00 HORAS	90 DÍAS	\$2,500.00	\$550,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA 3900, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL <u>ING. RUBÉN GERARDO RAMOS GARCÍA,</u> SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- **2.-** TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, ASÍ COMO EL MONTO POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- **4.-** DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.
- **5.-** DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- **6.-** LOS CONTRATISTAS YA INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, DEBERÁN ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN ARTEAGA NO. 3900 ALTOS, SECTOR ADUANA, (FRENTE A LA PLAZA 1º DE MAYO) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL PROGRAMA OBRA DIRECTA MUNICIPAL (OD).
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: 27 DE MARZO DEL 2017.
- 4.- SE OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA INICIO DE OBRA.
- **5.-** SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MÁS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA SECRETARÍA CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, QUE ENTRE LAS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) DE ACUERDO AL ART. 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA CUALQUIER INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL RESULTADO DEL FALLO, SOLO PROCEDERÁ EL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 7.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nld.gob.mx.
- **8.-** PARA CUMPLIMIENTO Y PLENA VALIDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 28 DE FEBRERO DEL 2017.- ATENTAMENTE.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Hipotecario.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII Victoria, Tam., martes 28 de febrero de 2017. Número 25

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 651 Expediente Número 00254/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	4	EDICTO 968 Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 652 Expediente Número 01/2017, relativo a	4	EDICTO 969 Expediente Número 00177/2016, relativo al Juicio Hipotecario	10
las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.		EDICTO 970 Expediente Número 00210/2012, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 653 Expediente Número 8/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 971 Expediente Número 00146/2015, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 654 Expediente Número 7/2017, relativo a	5	EDICTO 972 Expediente Número 00928/2013, relativo al Juicio Hipotecario	"
las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.		EDICTO 973 Expediente Número 00981/2013, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 655 Expediente Número 1/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 974 Expediente Número 00230/2015, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 820 Expediente Número 000315/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	6	EDICTO 975 Expediente Número 01592/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
Sobre Información Ad Perpetuam.		EDICTO 976 Expediente Número 00044/2014,	13
EDICTO 821 Expediente Civil Número 65/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 977 Expediente Número 00072/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 954 Expediente Número 00842/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 978 Expediente Número 801/2008, relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 955 Expediente Número 962/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 979 Expediente Número 00962/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 958 Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 980 Expediente Número 00349/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 961 Expediente Número 0227/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 981 Expediente Número 00889/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 962 Expediente Número 00590/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 982 Expediente Número 00303/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 963 Expediente Número 01520/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 983 Expediente Número 0273/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 964 Expediente Número 00766/2011, relativo al Juicio Hipotecario	8	EDICTO 984 Expediente Número 00423/2015,	16
EDICTO 965 Expediente Número 385/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 985 Expediente Número 00656/2014,	16
EDICTO 966 Expediente Número 01019/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 986 Expediente Número 00596/2012,	17
EDICTO 967 Expediente Número 00124/2016,	9	relativo al Juicio Hipotecario.	

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 987 Expediente Número 692/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1142 Expediente Número 00084/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 988 Expediente Número 481/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1143 Expediente Número 00989/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 989 Expediente Número 507/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1144 Expediente Número 00634/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 990 Expediente Número 638/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1145 Expediente Número 00614/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 991 Expediente Número 650/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 1146 Expediente Número 00301/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 992 Expediente Número 00162/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1147 Expediente Número 01148/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 993 Expediente Número 00731/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1148 Expediente Número 01532/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 994 Expediente Número 760/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	EDICTO 1149 Expediente. Número 01043/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 995 Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 1150 Expediente. Número 183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 996 Expediente Número 00722/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20	EDICTO 1151 Expediente Número 00599/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 997 Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1152 Expediente Número 0334/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 998 Expediente Número 200/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 1153 Expediente Número 01117/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 999 Expediente Número 995/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 1154 Expediente Número 01053/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 1000 Expediente Número 221/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1155 Expediente Número 01730/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 1001 Expediente Número 1616/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	22	EDICTO 1156 Expediente Número 00902/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 1002 Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1157 Expediente Número 307/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 1003 Expediente Número 00546/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1158 Expediente Número 00976/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 1044 Expediente Judicial Número 0073/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción	23	EDICTO 1159 Expediente Número 00918/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.		EDICTO 1160 Expediente Número 00979/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 1067 Expediente Número 00136/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1161 Expediente Número 01144/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 1068 Expediente Número 00123/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1162 Expediente Número 00882/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1069 Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1163 Expediente Número 603/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1070 Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1164 Expediente Número 0961/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 1135 Expediente Número 1297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 1165 Expediente Número 0555/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1136 Expediente Número 01250/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1166 Expediente Número 00398/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1137 Expediente Número 00750/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1167 Expediente Número 1412/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 1138 Expediente Número 01202/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1168 Expediente Número 277/2016 deducido del Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 1139 Expediente Número 1311/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1169 Expediente Número 278/2016 deducido del Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 1140 Expediente Número 0989/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1170 Expediente Número 268/2016 deducido del Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 1141 Expediente Número 01139/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1171 Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	38

	Pág.		Pág.
EDICTO 1172 Expediente Número 1100/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	38	EDICTO 1203 Expediente Número 00141/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	46
EDICTO 1173 Expediente Número 224/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	38	EDICTO 1204 Expediente Número 1411/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	46
EDICTO 1174 Expediente Número 271/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 1205 Expediente Número 01189/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	46
EDICTO 1175 Expediente Número 00681/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 1206 Expediente Número 001196/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	47
EDICTO 1176 Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 1207 Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción	47
EDICTO 1177 Expediente Número 00749/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40	Positiva de Mala Fe. EDICTO 1208 Expediente Número 0447/2016,	48
EDICTO 1178 Expediente Número 00512/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40	relativo al Juicio Especial Mercantil. EDICTO 1209 Expediente 02239/2016, relativo al	49
EDICTO 1179 Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41	Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado. EDICTO 1210 Expediente Número 00187/2016,	50
EDICTO 1180 Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41	relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria. EDICTO 1211 Expediente Número 0555/2016,	50
EDICTO 1181 Expediente Número 00898/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	41	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 1212 Expediente Número 389/2015, relativo	50
EDICTO 1182 Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	42	a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago.	F.4
EDICTO 1183 Expediente Número 00111/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	42	EDICTO 1213 Expediente Número 00297/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	51
EDICTO 1184 Expediente Número 01585/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	42	EDICTO 1214 Expediente Número 01184/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	52
EDICTO 1185 Expediente Número 01436/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43	EDICTO 1215 Expediente Número 01591/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	52
EDICTO 1186 Expediente Número 1610/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43	EDICTO 1216 Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	53
EDICTO 1187 Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43	EDICTO 1217 Expediente Número 00658/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	53
EDICTO 1188 Expediente Número 00181/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43	EDICTO 1218 Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	53
EDICTO 1189 Expediente Número 00828/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43	EDICTO 1219 Expediente Número 1040/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	54
EDICTO 1190 Expediente Número 00119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	44	EDICTO 1220 Expediente Número 00605/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	54
EDICTO 1191 Expediente Número 01417/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	44	Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. EDICTO 1221 Expediente Judicial Número 3/2017,	54
EDICTO 1192 Expediente Número 00037/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	44	relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	
eDICTO 1193 Expediente Número 023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	44	EDICTO 1222 Expediente Número 0124/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información	55
EDICTO 1194 Expediente Número 00040/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	44	Testimonial Ad-Perpetuam. EDICTO 1223 Expediente Número 00176/2017,	55
al Juicio Sucesorio Testamentario.	45	relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar la	
EDICTO 1196 Expediente Número 00128/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	45	Declaración de Ausencia.	
EDICTO 1197 Expediente Número 0124/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 1198 Expediente Número 00072/2017,	45		
Juicio Sucesorio Intestamentario. EDICTO 1199 Expediente Número 00159/2017, EDICTO 1199 Expediente Número 00159/2017,	45 45		
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 1200 Expediente Número 01203/2016,	45 45		
relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. EDICTO 1201 Expediente Número 00065/2017,	45 46		
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. EDICTO 1202 Expediente Número 00135/2017,	46 46		
relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	40		

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante. Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00254/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por el C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha trece de octubre de los corrientes, escrito signado por JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, documentos anexos consistentes en: 1.- Plano de terreno rústico. 2.- Oficio número 156/2013 expedido por la Directora de Patrimonio de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas; 3.- Manifiesto de propiedad rústica número 0949; 4.- Copia simple de recibo de pago al impuesto a la propiedad raíz urbana-rústica, 5.- Documento número 4073, expedido por la Tesorería Municipal de El Mante, Tamaulipas. Por lo que téngasele al C. JOSÉ EVODIO SÁNCHEZ FUENTE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.-Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el Número 00254/2016.-En consecuencia, cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Por otra parte, se le previene para que exhiba copia certificada de la cédula o título del Arquitecto Donaciano Chávez Sánchez, que suscribe el plano, de igual modo, deberá exhibir el informe del Instituto Registral y Catastral sobre los datos que existen del inmueble y predios colindantes y certificado del Departamento de Catastro con los requisitos exigidos por las fracciones III y V del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, deberá proporcionar el nombre y domicilio de los colindantes del predio a que hace referencia y exhibir copia simple del escrito de demanda, del escrito con el que se cumple esta prevención y anexos de ambos escritos, para estar en posibilidad de citarlos a Juicio y correrles traslado.- Téngasele ofreciendo prueba testimonial a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día primero de diciembre del año en curso, a las doce horas, quienes declararán al tenor del interrogatorio que exhibe, personas que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente para su debida identificación, con copia de la misma.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal y Hospital General, todos con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en el acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, se enviará electrónicamente al citado Periódico Oficial, a fin de que el compareciente se apersone a dicho lugar, a efecto de utilizar los medios electrónicos implementados dentro del Sistema de Gestión Judicial.-Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados de este

Juzgado, autorizando como su asesor jurídico a la Licenciada Aracely Torres Pineda, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quien queda facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de su autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Sin que sea dable autorizar a los C.C. IVÓN ARIZANDY CASTRO RÍOS Y NOHEMÍ NATHALI DÍAZ DE LA TORRE, para que tengan acceso al expediente, en virtud de que no reúnen los extremos del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.-Asimismo, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 bis del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza a la Licenciada Aracely Torres Pineda, en su carácter de asesor jurídico del compareciente para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos en el correo aracely_torres01@hotmail.com.- De igual modo, notifíquese a la profesionista autorizada por el compareciente de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser usuaria y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el señalado con antelación.- Así también, se autoriza a la profesionista antes mencionada a presentar promociones de manera electrónica.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 68 bis, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, fracciones I, II, III, V y VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público Adscrito.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.-C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.-Conste.- Se registró bajo el Número: 00254/2016

Ciudad Mante, Tamaulipas, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año en curso, la Suscrita Agente del Ministerio Público, Adscrita a este Juzgado, me notifico ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, del proveído que antecede, para los efectos legales correspondientes.- Doy Fe.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Cd. Mante, Tam., A 14 de octubre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

651.- Febrero 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 19 de enero de 2017
Por auto de fecha diecinueve de enero del presente año, el
Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera
Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del
Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordeno
la radicación del Expediente Número 01/2017, relativo a las
Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información
Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un
Bien Inmueble, promovidas por JOSÉ MANUEL VELA YÁÑEZ,
para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble,

consistente en predio urbano, con superficie de 2-09-32.53 hectáreas, ubicado en el Ejido La Pesca, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 71.86 metros con carretera La Pesca; AL SUR: en 86.62 metros con Croc; AL ESTE: en 298.86 metros con Isidoro Vela Yáñez, y AL OESTE: en 317.49 metros con Leoncio Cardiel Cortina.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

652.- Febrero 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 8/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana THELMA LAURA QUIROGA SÁENZ, respecto de un Inmueble Rustico, ubicado en los lotes 122, 125, 126, en el municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 43-88-74 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1,868.77 con propiedad de Javier Garcia y Romeo Garcia Guzmán; AL SUR: en 1,382.95 con propiedad de José Angel Hinojosa y Romeo Garcia; AL ESTE: En 550.36 con propiedad de Romeo Garcia Guzmán y José Angel Hinojosa; AL OESTE: en 265.84 con Propiedad de José Angel Hinoiosa.-Controlada con Clave Catastral 24-09-0068.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de dicha ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

653.- Febrero 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 7/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción

Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana THELMA LAURA QUIROGA SÁENZ, respecto de un Inmueble Rustico, ubicado en la porción 54, en el municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 55-80-51.76 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1,143.29 con Propiedad de Javier Garcia; AL SUR: en 843.42 con Propiedad de Homero Quiroga Mascorro; AL ESTE: en 575.98 con Propiedad de Javier Garcia; AL OESTE: en 574.94 con Propiedad de Lic. Alfonso Velazco Alanís.- Controlada con Clave Catastral 24-09-0067.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de dicha ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

654.- Febrero 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 1/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana THELMA LAURA QUIROGA SÁENZ, respecto de un inmueble rustico, ubicado en la porción 54, en el municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 137.00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 1745.67 con Propiedad de Roberto Hinojosa Cadena; AL SUR: en 1588.34 con propiedad de Héctor Quiroga Sáenz; AL ESTE: en 1033.68 con propiedad de Homero Quiroga Mascorro; AL OESTE: en 1006.04 con propiedad de Rosbel Garcia Guzmán; controlada con Clave Catastral 24-07-0026.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de dicha ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 19 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

655.- Febrero 7, 16 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 000315/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad

Perpetuam, promovido por la C. DRA, MA, GUADALUPE MORALES FLORES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del C. DR. FRANCISCO MORALES FLORES, a fin de acreditar un hecho consistente en acreditar que mí representado FRANCISCO MORALES FLORES ha poseído el inmueble identificado como Finca Número 23503, ubicado en calle Francisco Javier Mina número 303, entre las calles I. Zaragoza y V. Carranza, Zona Centro en Altamira, Tam., identificado como lote 7, manzana 7, de la Zona Centro de Altamira, Tam., con superficie de 873.62 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 41.80 metros lineales con propiedad que es de la Sra. Margarita Nora Flores de Guel; AL SUR: en 41.80 metros lineales con propiedad que fue del Sr. Joaquín Flores Treviño; AL ESTE: en 20.90 metros lineales con la calle Francisco Javier Mina; y AL OESTE: en 20.90 metros lineales con propiedad que es o fue de Rita S. de Avalos y Pablo Vázquez, en posesión por más de cinco años y ha pagado los impuestos correspondientes.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE:-

Altamira, Tamaulipas., a 11 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

820.- Febrero 14, 21 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 65/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por SIMÓN SÁNCHEZ MATA, para que se le declare propietario de un predio urbano con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.30 metros con calle Lerdo, AL SUR, en 14.90 metros con tequilera, AL ESTE, en 12.45 metros con María Rubio y AL OESTE, en 8.50 metros con María Guadalupe Sánchez Rubio.- Dando una superficie de 160.71 metros cuadrados.- Ubicado en la calle Lerdo sin número, de la colonia Matamoros de Villa Aldama, Tamaulipas. Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cinco de diciembre de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

821.- Febrero 14, 21 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00842/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de la C. MARÍA ELENA RAMÍREZ CRUZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble ubicado en lote número 103 (ciento tres) manzana 9 (nueve). Sector "A", ubicado en la calle Privada Hacienda de Toledo, número oficial 122 (ciento veintidós) en el Fraccionamiento Privadas de la Hacienda en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 70.00 (setenta punto cero cero metros cuadrados), área común de 3.507% (tres punto quinientos siete por ciento) y 25.00 (veinticinco punto cero cero metros cuadrados) de los cajones de estacionamiento 24 y 25, dando un total de 95.00 m2 (noventa y cinco punto cero cero metros cuadrados) y con una construcción de casa habitación de 91.00 m2 (noventa y uno punto cero cero metros cuadrados) localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L con lote 98, AL SUR: en 7.00 M.L con cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda de Toledo, AL ESTE: en 10.00 M.L. con lote 10 del mismo sector y manzana, AL OESTE: en 10.00 M.L con 6 lote 104.- que el inmueble forma parte del condominio 17 horizontal denominado condominio Privada Hacienda De Castilla, con un área común de 4.664% y 25.00 m2 de los cajones de estacionamiento 24 y 25 el título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 2678 ubicada en el municipio de Reynosa, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$772,210.00 (SETECIENTOS SETENTA DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.),

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días más cuatro días por la razón de la distancia lo cual es de 326 kilómetros que se encuentra el bien inmueble a rematarse, el cual se encuentra en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado que corresponda del municipio de Reynosa, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicho municipio, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

954.- Febrero 16 y 28.-2v2.

EDICTO Juzgado Séptimo de lo Civil. Cd. de México.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MONSIVÁIS RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER Y NAVA PAREDES DORA RITA Expediente Número 962/2014, de la Secretaria "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala la Ciudad de México a once de enero del año dos mil diecisiete. Agréguese a su Expediente Número 962/2014, el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por así permitirlo la agenda del Juzgado.- Se manda sacar a remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en lote número 46 (cuarenta y seis) de la manzana 52 (cincuenta y dos) del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores II" Etapa I-B con domicilio oficial privada de loto 418, ciudad Reynosa Tamaulipas, actualmente conocido como: Privada Loto número 418 lote 46, manzana 52, Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Unidad Habitacional Paseo de las Flores II Etapa 1-B. con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que, cubra las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado.

México, D.F. a 16 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, MTRA. MA. PATRICIA ORTEGA DÍAZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES los edictos en el Periódico y lugares que su legislación procesal ordene, debiendo mediar entre una otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en Tesorería, Periódico "El Diario Imagen".

955.- Febrero 16 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo .de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, en su carácter de endosatario en propiedad, por endoso de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ FÉLIX TORRES, consistente en:

Terreno Urbano, fracción del lote 08, manzana 22, zona 01, Colonia El Arenal, con superficie de 274.62, metros cuadrados, Inmueble ubicado en calle Graciano Sánchez número 605 Interior en Tampico, Tamaulipas; también identificado como Finca No. 12773; y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 43 metros con lotes 6 y 5; AL SURESTE: en dos medidas, la primera de 12 metros y la segunda de 30 metros, con propiedad de los señores Víctor Nochebuena Morales y Antonio y Gudelia Reyes Nochebuena

respectivamente, AL NORESTE.- en dos medidas, la primera de 18.50 metros y la segunda de 1.60 metros con propiedad de Antonio Reyes Nochebuena y con Pasillo de Servicio que mide 30 metros de largo por 1.60 de ancho, con salida a la calle Graciano Sánchez, respectivamente.- AL SUROESTE.- 20 metros con lote 3; con derechos que ampara 100% de propiedad.- Valor pericial: \$ 449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Lo anterior es dada a los 25 de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

958.- Febrero 16, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado. por auto de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0227/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo y continuado por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VICENTE AIZAR TURRUBIATES VILLARREAL y JUANA ESTHELA SÁNCHEZ SANTOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Zenith, número 8, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 37 de la manzana 5, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 36, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 38, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Zenith, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 44.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6494, Legajo 130 de fecha diez de febrero de dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 107530 de trece de agosto de dos mil quince este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

961.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente 00590/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Isidro Hernández Hernández y continuado por el C. Lic. Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. JESÚS GARCÍA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Madre, número 186, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 35 de la manzana 2, con superficie de terreno de 82.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.50 metros con calle Laguna Madre, AL SUR: en 5.50 metros con lote número 40, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 36, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4951, Legajo 3-100 de fecha diecinueve de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 81091 de diez de enero de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

962.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (14) catorce de diciembre del dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del Expediente 01520/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván José Campos Montalvo y continuado por el Licenciado Ebelio Infante Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FIDEL GERARDO ESQUIVEL REYES Y MAGALY SORAYDA RODRÍGUEZ GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Madre, número 179, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas IX" edificada sobre el lote 40 de la manzana 03, con superficie de terreno de 82.50 m2, y una superficie de construcción de 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.50 metros, con lote número 31, AL SUR: en 5.50 metros, con calle Laguna

Madre, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote número 39, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 40-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6752 Legajo 3-136, del diez de agosto del dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como la Finca 107624.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$148,175.42 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

963.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00766/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Isidro Hernández Hernández y continuado por Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de C. RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y ROSAURA CASTRO GALVÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada sobre el lote 15, manzana 23, calle Querétaro, con número oficial 1, Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, con superficie de terreno de 103.80 m2, y construcción de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.44 metros con lote 8, AL SUR: en 7.00 metros con calle Querétaro, AL ESTE: en 13.62 metros con calle Guanajuato, AL OESTE: en 13.34 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9655, Legajo 3-194, de fecha trece de diciembre de dos mil seis.- Así como la Finca Número 107916 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$155,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

964.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 385/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ ANGEL CAMPOS ROSAS se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 61, manzana 2, condominio 2, ubicado en calle Rio Grijalva número 221, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 62; AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 60; AL SURESTE en 6.50 metros con límite de propiedad; y AL NOROESTE en 6.50 metros con calle Grijalva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca 1993, de fecha veintiséis de mayo de 2016, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$215,000,00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA TRES MIL PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuvo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 19 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.-Rúbrica.

965.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de diciembre del 2016 dictado dentro del Expediente Número 01019/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VICTORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública

subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Espíritu, número 1306, entre las calles Integración Familiar y Limite de calle, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar de esta ciudad, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con lote 4; AL SUR en 7.00 metros con Espíritu; AL ESTE en 15.00 metros con lote 14; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 184173, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. VICTORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVÉ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

966.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00124/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. YAJAIRA ARELI RÍOS GUILLEN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 6, manzana 72, ubicado en calle Burgos, número 215, del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2 mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 5; AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 7, AL ESTE: en 6.00 M.L., con lote 29; AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle Burgos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2da, Finca 60175 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

967.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00145/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MELITÓN JIMÉNEZ RAMOS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24, manzana 73, ubicado en calle 5, número 146, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, de esta ciudad, con superficie de 90.00 m2 y construcción de 37.01 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 15.00 M.L., con lote 25; AL SUROESTE: en 6.00 M.L., con calle 5, AL SURESTE: en 15.00 M.L., con lote 23; AL NORESTE: en 6.00 M.L. Con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 5ta, Finca 51010 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04 de marzo del 2010.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

968.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00177/2016, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado de INFONAVIT, en contra del C. JORGE MONTOYA RIVERA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López,

mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 25, manzana 180, ubicado en calle Roble, número 1048, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con superficie de terreno 91.62 m2 y superficie de construcción 33.94 m2, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Roble; AL SUR: en 6.00 M.L., con límite de fraccionamiento, AL ESTE: en 15.27 M.L., con lote 26; AL OESTE: en 15.27 M.L. con lote 24; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3ra, Finca Número 25631, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre del 2008; actualmente Finca 25631.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete dos naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

969.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00210/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NAVOR LARA PÉREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 33 (treinta y tres), de la manzana 27 (veintisiete), de la calle Villa de Camargo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 164 (ciento sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) de terreno y 41.49 m2 (cuarenta y uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados), de construcción la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con lote 8 (ocho); AL SURESTE: en 7.00 M.L. (siete metros lineales) con calle Villa de Camargo; AL NORESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 32 (treinta y dos); AL SUROESTE: en 15.00 M.L. (metros lineales) con lote (34) treinta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción Segunda de la Finca Número 21001, de fecha 23 de julio del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

970.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00146/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C.

YOLANDA VERENISS RUIZ FLORES, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 6, con el número 1110, de la calle Olmo, de la manzana 187, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa. Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Olmo; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 54, AL ORIENTE: en 15.00 metros lineales, con lote 5, AL ORIENTE: en 15.00 metros lineales, con lote 5. Inscrito en el PONIENTE; en 15.00 metros lineales, con lote 5. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo Sección Primera, Número 2228, Legajo 2.-045, de fecha 31 de enero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca 184179.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se filo en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

971.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintidós y veintinueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00928/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra del C. MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES GARCIA, OSWALDO CONDADO NINO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B5, marcada con el número 1120, con superficie de construcción de 46.38 metros cuadrados, de la calle Lago de Chapala, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 22, de la manzana 66, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con lote 21; AL SUR: en 06.00 metros con calle Lago de Chapala; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 24; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 20, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del

Estado, bajo la Sección Primera, Número 1993, Legajo 2-040, de fecha 19 de marzo del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 127542

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete dos naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMER() DE MARIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00-(DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

972.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero de 2017, dictado dentro del Expediente Número 00981/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LORENA CABALLERO MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra San Carlos número 426, lote 19, manzana 23, de la colonia Residencial Lomas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 136.00 M2 de terreno y 100.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 18; AL SUR en 17.00 m con lote 20; AL ORIENTE en 8.00 m con lote 26; y AL PONIENTE en 8.00 metros con calle Sierra San Carlos.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 161846, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LORENA CABALLERO MUÑOZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a

dicho bien inmueble se fiiaron en la cantidad de \$1'040.000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse do segunda almoneda, es la cantidad de \$554,666.67 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica

973.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00230/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MANUEL ALBERTO VILLARREAL RAMÓN, SANDRA IRASEMA RAMÍREZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B-1, el lote número 55, con el número 209, de la calle Parque de los Soles, de la manzana 15, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, tiene una superficie de construcción de 56.81 metros cuadrados, y una de superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Parque de los Soles; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 56; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 57; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 53, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4297, Legajo 2-086, de fecha 4 de julio del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

974.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha doce de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01592/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JORGE ARTURO NÚÑEZ RUBIO, GUADALUPE OLARTE PERDOMO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segundo almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 36 de la manzana 31, de la calle Washington, con número Oficial 515, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, del tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 65.90 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 metros lineales con calle Washington; AL SUROESTE: en 6.50 metros lineales con lote 80; AL SURESTE: en 14.00 metros lineales con lote 37; AL NOROESTE: en 14.00 metros lineales con lote 35.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 30 de la Finca Número 8690 de fecha 24 de octubre de 2014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$361,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal con rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el remate.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

975.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00044/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado legal el LICENCIADO ABIEL ALEGRÍA GARCIA en contra de los C.C. GONZALO PUGA SILVA Y ROCIO FERNÁNDEZ SOTO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como lote de terreno ubicado en la calle Isidoro Olvera identificado con el número 09-nueve de la manzana 63-sesenta y tres zona 1-uno del Ex ejido 7-SIETE de noviembre, actualmente colonia Américo Villarreal Guerra en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 237.38 m2 y una construcción de 160.00 m2, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.85 mts con el lote número 12; AL SURESTE en 20.10 mts con el lote número 8; AL SUROESTE en 11.80 mts con la calle Isidoro Olvera; AL NOROESTE en 20.05 mts con el lote número 10.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número de Finca 23162 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del mueble. mostrando al efecto certificado el correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en debe procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

976.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00072/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNCIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de LOARSA, S.A. DE C.V., ARQ. ISABEL LORENZO GÓMEZ, ING. JOEL ARELLANO ROCHA Y RAFAEL MORALES DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Unidad habitacional Las Fuentes Sección Lomas, lote 49, manzana 105, de esta ciudad, con

una superficie de 100.98 m2, cuvas medidas v colindancias son: AL NORTE en 5.94 metros lineales con lote 3 y 4; AL SUR en 5.94 metros lineales con calle Río Tamesí; AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 48; y AL OESTE en 17.00 Metros lineales con lote 50.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 89523, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ISABEL LORENZO GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS), en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$59,200.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

977.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 801/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado con el mismo carácter por el Licenciado Jorge Eduardo Galardo González, en contra de Yanira Hernández Álvarez y José Manuel Carrera, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno y construcción, ubicado en Andador H, manzana-2, número 2930, colonia Condominio Villa Del Bosque del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 8.40 m con casa 2924; AL SUR: 8.40 m con casa 2926; AL ESTE en 4.25 m con área común que va al andador; AL OESTE: en 4.25 m con casa 2929, con un área total de 35.70 m2; con un Valor Comercial \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

978.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primero Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00962/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de los C.C. NORA ISABEL LUJAN SILGUERO, MODESTO CASTRO RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Belice número 509, identificado como lote número 11, manzana 135, de la colonia Ampliación Libertad, de esta ciudad, con una superficie 194.00 m2 (ciento noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.75 metros con calle Francia, AL SUR, en 20.00 metros con calle Belice, AL ESTE, en 10.00 metros con lote número 12, y AL OESTE, en 10.00 metros con lote número 10.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4686 Legajo 4-094 municipio de Victoria Tamaulipas; de fecha 15 de junio del 2007, valuado en la suma de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

979.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de enero del año 2017, dictado dentro del Expediente Número 00349/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de VIALTA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderado C. RUBÉN MANCILLA PÉREZ, así como la C. ROSARIO CORTEZ SAHAGUN DE MANCILLAS Y RUBÉN MANCILLAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Terreno Urbano, lote 87, Sección 5, de la colonia Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado ahora Instituto Registral y Catastral como Finca Número 123015, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$4'009,000.00 (CUATRO MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo que en primera almoneda resultaba ser postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo esta la cantidad de \$2'672,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$534,533.32 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$2,138,133.33 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate, el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$427,626.66 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto, publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.-Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 171 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

980.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00889/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSA MARÍA LÓPEZ SANTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vicente Suarez número 121, del Fraccionamiento Hacienda la Cima III de esta ciudad, edificada sobre el lote 44, manzana 17, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.000 mts con lote 45, AL SUR, en 14.000 mts con lote 43, AL ESTE, en 6.500 mts con calle Vicente Suarez, AL OESTE, en 6.500 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9571, Legajo 3-192, de fecha 17 de noviembre de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este .Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada. y que es la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

981.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00303/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ODÓN TOVAR PINEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Plan de Ayutla, número 115, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" edificada sobre el lote 8 de la manzana 2, con superficie de terreno de 78.00 m2 y construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lote número 44

del condominio 4, AL SUR: en 6.50 metros con calle Plan de Ayutla, AL ESTE: en 12.00 metros con lote número 09, AL OESTE: en 12.00 metros con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4741, Legajo 3-095 de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 121614 de ocho de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

982.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00273/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE LA LUZ MEDINA QUINTANA Y ROEL ARMENDÁRIZ IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía de Adiar, número 190, del Fraccionamiento "Paseo de Las Brisas" edificada sobre el lote 2 de la manzana 38, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Bahía del Adair, AL SUR: en 5.20 metros con lote número 29, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 03, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 01.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4266 Legajo 3-086 de fecha tres de junio de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

983.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00423/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DORA ALICIA BRICEÑO ZAPATA, LINO VALDEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Avenida de las Flores número 31 del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad, edificada sobre el lote 19- A de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 118.62 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 4, AL SUR, en 7.00 mts con Avenida de las Flores, AL ESTE, en 16.92 mts con lote 19, AL OESTE, en 16.92 mts con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 3330, Legajo 3-067, de fecha 28 de junio de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

984.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván. Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00656/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de M. GUADALUPE TORRES GUTIÉRRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle Dorado, número 48, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 23 de la manzana 45, con superficie de terreno de 95.55 m2 y con una superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al. NORESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda número 50, AL SUROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda número 46, AL SURESTE: en 7.00 metros con calle Valle Dorado, AL NOROESTE: en 7.00 metros con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1850, Legajo 3-037 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 121605 de ocho de diciembre de dos mil dieciséis de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto pare su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble materia del presente Juicio, por el perito designado por la parte actora para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

985.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00596/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Herón Gallegos Garcia número 76, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 65 de la manzana 40, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Herón Gallegos Garcia, AL SUR, en 6.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 64, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 66.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9710, Legajo 3-195 de fecha 14 de diciembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de

que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

986.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha dieciocho y veinticinco de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 692/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANGEL PARRA MÁRQUEZ Y AIDEE PÉREZ CASADOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Uranio número 152 lote 63, manzana 20, Fraccionamiento Villas de la Joya, en esta ciudad, con superficie de terreno 108.50 metros cuadrados y superficie construida de 50.41 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.5000 metros con lote número 64, AL ESTE 7.0000 metros con lote 10, AL SUR 15.5000 metros con lote 62, y AL OESTE 7.0000 metros con calle Uranio, e inscrito en la Finca 180688, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$239,00.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

987.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 481/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HÉCTOR GUERRERO VITE el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Punta Los Bachul número 121, lote 12, manzana 3 del Fraccionamiento Puerta Del Sol, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción 36.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote

11, AL ESTE en 6.00 metros con calle Punta Los Bachul, AL SUR en 15.00 metros con lote 13 y AL OESTE en 6.00 metros con lote 43 de la Finca 187764 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

988.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 507/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SILVIA MORAN TREJO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Encinos número 221, del lote 9, manzana 12-A del Conjunto Habitacional Los Encinos, Sector C, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 100.56 metros cuadrados y superficie construida de 35.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con el lote 8 y 9 de la manzana 12, AL SUR en 6.00 metros con calle Encinos, AL ESTE en 16.76 metros con el lote 10 y AL OESTE 16.76 metros con el lote 8 de la Finca 71388 de este municipio.

El presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

989.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 638/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de GIL PÉREZ ROMERO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Olivo número 353 manzana 58, lote 24, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 80.3200 metros cuadrados superficie construida de 40.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.15 metros con Privada Olivo, AL ESTE en 14.31 metros con lote 25, AL ESTE 0.73 metros con lote 25, AL SUR en 6.00 metros con propiedad particular y AL OESTE 12.48 metros con lote 23, de la Finca 187801 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

990.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 650/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO HERNÁNDEZ GARCIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada de Betonica número 571 del condominio Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa IV-B, manzana 129, lote 4, del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados superficie construida de 35.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con el lote 5, muro medianero de por medio, AL ESTE en 5.00 metros con el lote 3, y AL OESTE 5.00 metros con el lote 3, y AL OESTE 5.00 metros con el lote 28-A de la Finca 18624 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra tas dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ,00/100).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

991.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del .ano dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00162/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra de la C. CLAUDIA YADIRA TOVAR HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien Inmueble y construcción ubicado en la calle Valle Escondido número 188, lote 2, manzana 26, del Fraccionamiento Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 60.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.00 metros con calle Valle Escondido; AL ESTE en 15.00 metros con lote 2-A, muro medianero de por medio; AL SUR en 4.00 metros, con propiedad privada; y AL OESTE en 15.00 metros, con área común, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 82561 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$179,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

992.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00731/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de

la SANDRA AGUILAR LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Cedro, número 105, lote 7, manzana 4, del Fraccionamiento Los Nogales, del municipio de Madero, Tamaulipas; con una superficie 90.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 15.00 metros con lote 6; AL SUR en 15.00 metros con lote 8, AL ESTE en 6.00 metros, con calle Privada Cedro; y AL OESTE en 6.00 metros, con lote 9.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 38308, del municipio de Madero, con un valor de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el valor superior, y por lo tanto el que debe prevalecer.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (01) UNO DE MARZO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 23 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

993.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres; Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 760/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado Gerardo Leopoldo Chao Álvarez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter en contra de la C. BLANCA ESMERALDA GUERRERO REYES Y JULIO ALFONSO GALLAGA ARMENDÁRIZ, ordenó sacar a la venta publica y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como la fracción 2, del lote 9, de la manzana 10, ubicado en Andador 10 de Mayo, número 204, de la colonia 2 de Junio del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22.00 mts, con lote 8; AL SUR: en 22.00 mts, con fracción 1 del propio lote; AL ESTE: en 5.00 mts, con Andador Primero de Mayo; y AL OESTE: en 5.00 mts, con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección Uno, Número 141586, Legajo 2832, de fecha 29 de octubre de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas y Sección Segunda, Numero 978, Legajo 6-020, de fecha 06 de marzo del 2001, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

994.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de enero del dos mil diecisiete y diecisiete de enero del presente año se ordenó dentro del Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ARTURO FLORES AMADOR Y MIRNA ELIZABETH ORTIZ ÁNGELES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble propiedad de los demandados C. ARTURO FLORES AMADOR, MIRNA ELIZABETH ORTIZ ÁNGELES, el que se identifica como: vivienda ubicada en calle C-1 número 125, lote número 7 (siete) de la manzana 2 (dos) del Fraccionamiento Denominado "Arboledas V" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2, setenta y ocho metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con calle C-1, AL SUR: en 5.20 metros, con los lotes 24-A y 24-B; AL ESTE: en 15.00 metros, con el lote 7-A, AL OESTE con 15.00 metros, con lote 6-A, con muro medianero de por medio, Finca Número 82505, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- A nombre de los C.C. ARTURO FLORES AMADOR Y MIRNA ELIZABETH ORTIZ ÁNGELES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 23 de enero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.-Rúbrica.

995.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario Nº 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00722/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BEYANIRA BARENA AGUILAR, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada C. BEYANIRA BARENA AGUILAR, el que se identifica como: Finca Urbana Número 12055, del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Tenerife número 435-B manzana 37, lote 23, casa 23-B, Conjunto Habitacional Las Haciendas II, Etapa II, Conjunto Habitacional Las Haciendas II, Etapa II, con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE 4.93 metros con vacío queda al área común, AL ESTE 10.4 metros con casa 22-B, AL SUR 2.57 metros con vacío que da al área de estacionamiento y en 2.18 con pasillo de circulación (calle Tenerife), AL OESTE 5.95 metros con casa 24-B compartiendo con esta muro que los divide y en 4.45 con vació queda al pasillo de circulación, arriba con losa de azotea, abajo con casa 23-A, a nombre de la C. BEYANIRA BARENA AGUILAR.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días naturales, se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía.- En la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días. convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hádase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 25 de enero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.-Rúbrica.

996.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 27 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01052/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su apoderado legal el Licenciado Adrián Lara Hernández en contra del C. GIOVANNA SEGURA OLVERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 572, ubicada en la calle Los Olivos del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 21 de la manzana 5 con superficie de 122.50 m2 y 51.05 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 m con lote veinte; AL SUR en 17.50 m con lote veintidós; AL ESTE en 7.00 m con lote treinta y uno; AL OESTE en 7.00 m con calle Los Olivos.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5542 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal que correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

997.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 200/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de las C.C. MARÍA EUGENIA BAÑUELOS ESPINOZA Y MARÍA EUGENIA ESPINOZA ZARATE ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Violeta número ciento cincuenta y cinco, manzana dos, condominio veinte, vivienda cincuenta y cuatro, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Vivienda número 54, integrada por los siguientes espacios habitables; Planta Baja: Estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio.- planta baja: recamara 1, closet recamara 1, baño, recamara 2, closet recamara 2, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 64.52 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias, AL NORTE: 13.00 m con vivienda número 53 del mismo condominio; AL ESTE: 6.50 m. con área común del mismo condominio; AL SUR: 13.00 m con vivienda número 41 y 42 del mismo condominio; AL OESTE: 6.50 m con vivienda número 45 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita un indiviso del 1.6951% inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 12522, Legajo 6251, de fecha 18 de diciembre del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 80883.- Valor comercial \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de enero del dos mil diecisiete.- DOY

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

998.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 995/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de

apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Norberto Montalvo Villanueva en su carácter de parte actora a través de la cesión onerosa de crédito, derechos de cobro litigiosos otorgado por la empresa "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y como cesionaria INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES otorgada a su favor en contra de ROSA JOSEFINA ESCOBAR GALLEGOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio, ubicado en la calle Loma Desierta, departamento número 3, edificio 0116, tipo M-5, colonia Conjunto Habitacional Jesús Elías Pina V Etapa superficie de construcción: 59.72 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.925 metros con fachada a vacío a área común de la unidad condominal y 0.70 metros con fachada a vacío a área común del régimen AL ORIENTE en 1. 370 metros, 1.370, 2.15 metros y 3.41 metros con fachada a vacío a área común de la unidad Cond. AL SUR: en 0.70 en metros y 4.50 metros con fachada vacío del área común del régimen y 3.410 metros con fachada a vacío a área común de la Unidad Condominal, AL PONIENTE 5.625 metros con cubo de escaleras y vestíbulo de acceso a los departamentos y en 2.70 metros con departamento 4; arriba con departamento 2, abajo; con departamento 5 correspondiéndole el 16.6666% de los derechos de copropiedad en relación al condominio; derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 46832 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, con un valor de \$259.132 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 30 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

999.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 221/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO BBVA BANCOMER es mandataria de FINANCIERO HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MÉXICO en su carácter de fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de BRIGIDO HERNÁNDEZ OLMOS Y MARÍA ACELA PACHECO ITURBIDE, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda veintidós área construida 39.81 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, AL ESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintiuno del mismo condominio, AL SUR en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, AL OESTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintitrés del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indiviso sobre las área comunes del 2.0834%.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 20683, Legajo 414 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas de fecha 4 de mayo del año 2000.- Valor comercial \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, 27 de enero de 2017.- La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1000.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1616/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Lic. Félix Fernando Garcia Aguilar y continuado por el Lic. Andrés Eduardo Garcia López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE NO MÚLTIPLE, REGULADA ENTIDAD denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN JOSÉ TREVIÑO PEÑA Y AIDALIT MENDOZA ARMENDÁRIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Loma de Rosales, manzana 98, lote 13, número 324, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad de Reynosa. Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 33, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 14, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 14, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 12; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 10382 de Fecha 16 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1001.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 31 de enero de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de su apoderado legal el C. LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de los C.C. JESÚS JAIME CHÁVEZ ZERTUCHE Y PERLA MARLENE IBARRA SALAZAR se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en: lote de terreno urbano identificado con el número 21, manzana 11, ubicado en calle Gral. Ernesto Higuera, número 426 en la colonia Ampliación Pedro Sosa, en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 160.00 metros cuadrados y una construcción de 80.00 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SURESTE en 8.00 metros con colonia Ignacio Allende; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 20; y AL noroeste en 8.00 metros con calle Gral. Ernesto Higuera.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Civil Propiedad del Estado como Finca Número 68913, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/10 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal que correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos

terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1002.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00546/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL CASA DIAZ(sic), ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Plan de Ayutla número 146, casa 28, tipo B1, del Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, con una superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Plan de Ayutla, AL SUR, en 6.50 mts con lote 23, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7953, Legajo 3-160 de fecha 04 de diciembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1003.- Febrero 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Manuel Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del presente año, radico el Expediente Judicial Número 0073/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. CRUZ ORALDO SILVA OLIVARES, para demostrar la

posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 10-00-0427, a nombre de CRUZ ORALDO SILVA OLIVARES, con ubicación del predio: Carretera Norias-Cruillas KM. 2, municipio de Cruillas, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 250.00 mts con Carretera a Las Norias-Cruillas; AL SUR: en 233.00 mts con Eugenio Silva Rodríguez y Manuel Silva Rodríguez; AL ESTE: en línea quebrada de 252.00 y 250.00 mts con Eugenio Silva Rodríguez y Manuel Silva Rodríguez; publíquese la solicitud relativa à las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 07/12/2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1044.- Febrero 21, 28 y Marzo 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00136/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de MERCEDES DELGADILLO FLORES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Matehuala, número 13225, lote 28, manzana 72, Fraccionamiento ITAVU en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 29; AL SUR: 15.00 metros con lote 27; AL ESTE: 7.00 metros con lote 13; y AL OESTE: 7.00 metros con calle Matehuala; y con un valor de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1067.- Febrero 22 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil

diecisiete, dictado en el Expediente Número 00123/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ANGEL ALBERTO FLORES RAMOS en contra de JOSÉ EDUARDO CONTRERAS GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cuba, número 1032, lote 16, manzana 39, Fraccionamiento Los Fresnos en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 15; AL SUR: 16.00 metros con lote 17; AL ESTE: 6.50 metros con calle Cuba; y AL OESTE: 6.50 metros con lote 46 y con un valor de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS VEINTICUATRO DE MARZO DE 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1068.- Febrero 22 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA'

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00033/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los Ciudadanos JUAN BERRIEL VERGARA y SAN JUANA MEDRANO DE BERRIEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Luciano Cervantes número 36 Sur, lote 8, manzana 47 del Fraccionamiento "Fundadores" entre las calles Luciano Cervantes y Luciano Cervantes en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con Código Postal 88275, con una superficie de terreno 102,51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.03 con lote 17; AL SUR, 6 03 con calle Luciano Cervantes, AL ESTE, 17.00 con lote 7; y AL OESTE: 17.00 con lote 9 y valuado por los peritos en la cantidad de 605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1069.- Febrero 22 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT); en contra del C. AGRIPINOSANTIAGO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle Amapola de la Villa Amapola número 2007, manzana 26, lote 32, entre la calle Venados y la Avenida, Tecolotes, del Fraccionamiento Lomas Del Río, Código, Postal 88179 con una superficie de construcción de 42.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 31; AL SUR, 14.00 metros con el lote 33; AL ESTE, 6.00 metros con lote 03; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Amapola, y valuado por los peritos en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto quo se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1070.- Febrero 22 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, (2016), dictado en el Expediente Número 1297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN ANTONIO ZARAGOZA RAMÍREZ, en contra de ESTHER GUAJARDO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el inmueble: Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 31, de la manzana-3, colonia Niños Héroes, de esta ciudad capital, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 3; AL SÚR: 10.00 metros con calle Agustín Melgar; AL ESTE: 20.00 metros con lote 33; AL OESTE: 20.00 metros con lote 35; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca, Número 80883 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS DOCE HORAS (12:00 HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1135.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01250/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ PATRICIO DE LEÓN MANCILLAS Y MARTHA ELENA PULIDO MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 04, Tipo A, ubicada en calle Privada Mainero, con número oficial 8, y una superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 6.25%, con respecto a su condominio particular, y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del Condominio B, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.00 metros con lote 3, AL SUROESTE: en 11.00 metros con lote 5, AL SURESTE: en 6.50 metros, con Privada Mainero, AL NOROESTE: en 6.50 metros con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2886, Legajo 3-058, de fecha uno de marzo de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 119130 de seis de septiembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1136.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00750/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Eladio .Carrasco Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS SAN JUAN HERNÁNDEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Corales número 27, lote 31, manzana 11 del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 36.48 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con lote 32, AL SUR, en 14.00 con lote 30, AL ORIENTE, en 6.50 metros con calle Corales, AL PONIENTE, en 6.50 metros con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 109275 de fecha 25 de noviembre del 2015 constituida en la inscripción 1.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1137.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto*Distrito Judicial del Estado, por auto de tres de febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01202/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SONIA HERRERA GRIMALDO Y JUAN MANUEL ACOSTA MONDRAGÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle PRIV. K2, número 13, del Fraccionamiento "Del Puente" edificada sobre el lote 47 tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 11.00 metros con privada K2 Norte; AL SUR: en 11.00 metros con lote número 48; AL ESTE: en 6.50 metros, con lote número 46; AL OESTE: en 6.50 metros con privada K2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7452, Legajo 3-150 de fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble mediante junta de peritos de seis de diciembre de dos mil dieciséis, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1138.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado; por auto de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1311/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CELIA REGALADO HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía Kino, número 109 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad edificada sobre el lote 49-A de la manzana 48, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 5, AL SUR, en 5.50 mts con calle Bahía Kino, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 50.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4272, Legajo 3-086 de fecha 18 de mayo de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1139.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0989/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANTONIA WALLE MÁRQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Moncloa, número 45, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 32, de la manzana 07, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 31, AL SUR, en 16.00 mts con 33, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Moncloa, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 123327 Legajo 2467 de fecha veintitrés de junio del 1999, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la parte demandada y actora en rebeldía, y qua es la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1140.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01139/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELIU CASTILLEJA ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Colegio de Ingenieros Civiles número 60 del Fraccionamiento Nuevo Milenio I, de esta ciudad edificada sobre el lote 25 de la manzana 25, con superficie de terreno de 91.68 m2 y superficie de construcción de 51.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con lote 23 y 22, AL SUR, en 6.22 M.L. con Colegio de Ingenieros Civiles, AL ESTE, en 15.00 M.L con lote 24, AL OESTE, en 15.00 M.L. con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6131, Legajo 3-123 de fecha 20 de julio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 10 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1141.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha doce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Numero 00084/2015, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra del C. JULIANA JASBEHL MORALES SOLÍS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 10, de la manzana 5, ubicada en calle Rusia, número oficial 206, del Fraccionamiento Hacienda Los Fuentes

III Segundo etapa, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 62.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales, con lote 8; AL SUR: en 14.00 metros lineales con lote 12; AL ORIENTE: en 6.50 metros lineales con calle Rusia; AL PONIENTE: en 6.50 metros lineales, con lote 9.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3°, Finca 27417, de fecha 11 de abril del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1142.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veinticinco de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00989/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., en contra del C. JUAN JULIÁN RAMOS RIVERA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, manzana 10, el cual tiene una superficie de terreno de 119.625 metros cuadrados, el cual cuenta con una construcción de casa habitación en el existente con superficie de 145.00 metros cuadrados, ubicado en calle Paseos de los Abedules número 133 del Fraccionamiento Paseo del Prado, Etapa III, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.250 M.L., con calle Paseos de los Abedules Norte; AL SUR: en 7.250 M.L., con lote 45 y 44, AL ESTE: en 16.500 M.L., con lote 39; AL OESTE: en 16.500 M.L., con lote número 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 26169, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 6 de noviembre del 2008.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito

Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1143.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha once de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00634/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NORMA IRENE SOLÍS GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 15, manzana 306, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad, calle Cristóbal Cano, número oficial 370, con una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Cristóbal Cano; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 40; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 16; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Numero 6812, Legajo 2-137, de fecha 25/08/2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 177851, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1144.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00614/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PEDRO LERMA MARRUFO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Prolongación Gladiola, número 423, lote 01, manzana 71 del Fraccionamiento Paseo de las Flores II de esta ciudad, con una superficie de 116.34 m2, de terreno y 45.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.51 metros con terrenos del Fraccionamiento Paseo de las Flores; AL SUR en 15.60 metros con lote 02; AL ESTE en 6.50 metros con calle Prolongación Gladiola; y AL OESTE en 6.54 metros con lote 03.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. Oficina Reynosa, bajo la Finca Número 16121 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. PEDRO LERMA MARRUFO: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,866.66 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1145.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00301/2012, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANTONIO MORGADO OLIVER, ROSA LINDA VILLASEÑOR GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 26 de la manzana 2, de la calle Margaritas del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 600, dicho predio tiene una superficie de 123.0800 m2 (ciento veintitrés metros con ocho centímetros cuadrados), de terreno, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.24 M.L. con lote 27; AL SUR: en 7.24 M.L., con calle Margaritas; AL ESTE: en 17:00 M.L., con Av. de las Clavelinas Sur; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6125, Legajo 2-123, actualmente Finca Número 151754 de fecha 11 de febrero del 2014.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1146.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01148/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS DÍAZ Y CLAUDIA OLIVARES CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Melitón Rangel Tijerina, número 89, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 17 de la manzana 34, con superficie de terreno de 102.00 m2 y con una superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote número 36, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Melitón Rangel Tijerina, AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote número 18, AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote número 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2171, Legajo 3-044 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca 75404, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1147.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01532/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIO ROJAS SILVA Y GUADALUPE FLORES MAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en Plaza Tamarindo N° 708, de la manzana uno, condominio siete, vivienda catorce, del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie total construida de 53.85 m2., desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.08 metros con área común del mismo condominio, AL SUR.- en 11.08 metros con vivienda número 13 del mismo condominio, AL ESTE.- en 4.35 metros con vivienda número 53 del mismo condominio, AL OESTE.- en 4.35 metros con área común del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indiviso sobre las áreas comunes el 2.0834 %, al que se le asignó un valor pericial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito actualmente en el

Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Nº 80891, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que las dos terceras partes de la postura legal le corresponde la cantidad de \$173,333.32 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 23 de enero de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1148.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha dieciocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01043/2015, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ANGEL ALVARADO PARDO, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 67, manzana 89, ubicado en calle Minas Uno, con el número oficial 302, del Fraccionamiento Villa Esmeralda del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de construcción de 38.51 m2, sobre una superficie de terreno de 93.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 02; AL SUR: en 6:00 M.L. con calle Minas Uno; AL ESTE: en 15:50 M.L., con lote 66; AL OESTE: en 15:50 M.L. con lote 68, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección 2º de la Finca 18760 de fecha 11 de julio del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL ANO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1149.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente. Número 183/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TERESA DE JESÚS PÉREZ MÁRQUEZ Y JUAN CARLOS ORTIZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Bolivia número 108, lote 17 de la colonia Libertad de esta ciudad, con una superficie de 320.00 metros cuadrados. comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 16.00 metros con calle Bolívar, AL SUR en 16.00 metros con lotes 24 y 25; AL ESTE en 20.00 metros con lotes 18 y 19, y AL OESTE en 20.00 metros con lote 16, la cual se encuentra registrada en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con Número de Finca Número 94983, el cual tiene valor comercial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1150.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de tres de Febrero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00599/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo como apoderada legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Lic. María del Rosario Hernández Montes como apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE quien es cesionaria onerosa de

derechos de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VERÓNICA GUADALUPE CHAPA GUERRERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Rey Carlos, número 11, del Fraccionamiento "Canada" edificada sobre el lote 71 de la manzana 23, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 44, AL SUR: en 6.00 metros con calle Rey Carlos, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 72, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 70.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 49016 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1151.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0334/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MIRIAM MARTINEZ ZAMORA Y ALONSO VÁZQUEZ ARRIAGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Moro, número 129, del Fraccionamiento "Casablanca" edificada sobre el lote 33 de la manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 56.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle lote 4, AL SUR, en 7.00 mts con calle Del Moro, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 34.-Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36865, Legajo 738 de fecha 29 de agosto de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$188,000,00 (CIENTO

OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1152.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01117/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CIRILO HERNÁNDEZ BURCIAGA, BLANCA ESTHELA TINAJERO MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Atlas, número 31, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca de esta ciudad, edificada sobre el lote 36 de la manzana 02, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 5, AL SUR, en 6.00 mts con calle Atlas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121603, de fecha 08 de diciembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1153.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01053/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARGARITA SÁNCHEZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Progreso número 13, lote 7, manzana 14 del Fraccionamiento Marcelino Padrón Sección Fuentes Industriales, con una superficie de 110.50 metros cuadrados, y construcción de 65.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 M.L. con lote 6, AL SUR, en 17.00 M.L con lote 8, AL ESTE, en 6.50 M.L con Canal Pluvial, AL OESTE, en 6.50 M.L. con calle Progreso.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 121607 de fecha 08 de diciembre del 2016, constituida en la inscripción 1A.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1154.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, dicta do dentro del Expediente Número 01730/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GUERRERO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Océano, número 104, del Fraccionamiento Palmas del Mar, de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 90.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Océano, AL SUR, en 6.00 mts con lote 29, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 25, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121201 de fecha 17 de noviembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000,00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100

M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Acuerdos. LIC. CLAUDIA PATRICIA Secretaria de ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1155.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00902/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ JAVIER VILLA RUBIO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Palma Angosta número 105 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad edificada sobre el lote 23 de la manzana 68, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 24, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 22, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Palma Angosta, AL OESTE, en 6.00 mts con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16749 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 20 de enero de 2017.- La C. de Acuerdos, Secretaria LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1156.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 307/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

INFONAVIT, en contra de ROSA ELIA ALANÍS SÁNCHEZ y JOSÉ GERMAN SÁNCHEZ VALLEJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Doña Lupita, número 102 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 34, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 43.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Doña Lupita, AL SUR en 7.00 metros con lote 20, AL ESTE en 15.00 metros con lote 02, AL OESTE en 15.00 metros con calle Margarita.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 121585 de fecha 07 de diciembre de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por media del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 20 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1157.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente 00976/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LOURDES CASTAN VARGAS ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Prof. Minerva González Hernández, número 39, del Fraccionamiento "Marta Rita Prince Aquilera" edificada sobre el lote 41, con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 39.54 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 07.00 metros con calle Minerva González Hernández, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 40, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5430, Legajo 3-109 de fecha veintiocho de junio de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 121608 de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de sete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1158.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00918/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARGARITA ZAMARRIPA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Raúl número 26, entre Loma Árida y Benito Juárez del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 55, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Raid, AL SUR, en 7.00 mts con lote 36, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 14, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 5,519, Legajo 3-111, de fecha 23 de abril de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1159.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00979/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GILBERTO ALANÍS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Miguel Talón Arguelles, número 32, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 59 de la manzana 13, con superficie de terreno de 102.00 m2 y construcción de 44.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Miguel Talón Arguelles, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 16, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 58, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 60.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 162, Legajo 3-004 de fecha siete de enero de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 121672 de trece de diciembre de dos mil dieciséis de H. Matamoros, Tamaulipas".-

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$234,425.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1160.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de Diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01144/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA IRENE GALVÁN MENDOZA y LUIS FELIPE MACÍAS MOLINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Calle Laguna Salada número 177, lote 37, manzana 4, con superficie de construcción de 35.21 metros cuadrados y superficie privativa de terreno de 82.50 metros cuadrados, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 metros con lote 30, AL SUR, en 5.50 metros con calle Laguna Salada,

AL ESTE, en 15.00 metros con lote 36, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 38.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 121356 de fecha 28 de Noviembre del 2016, constituida en la inscripción 1a."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designado en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1161.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00882/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTINA VENEGAS AGUILAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Universidad Autónoma de Tamaulipas, Número 31, del Fraccionamiento "Nuevo Milenio II" edificada sobre el lote 39 de la manzana 8, con superficie de terreno de 102.00 m2 y 33.17 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 08, AL SUR:- en 6.00 metros calle Universidad Autónoma de Tamaulipas, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 38, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección 1 (Primera), Número 7488, Legajo 3-150 de fecha once de octubre de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 121631 de nueve de diciembre de dos mil dieciséis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1162.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 603/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BLANCA ESTELA AZUA PINEDA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ostras, número 66 entre Mar Muerto y Mar Mediterráneo del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 06, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con lote 18, AL SUR, en 14.00 metros con lote 20, AL ESTE, en 6.50 metros con lote 46, AL OESTE, en 6.50 metros con lote 46, AL OESTE, en 6.50 metros con calle Ostras.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección II, Número 91, Legajo 3-088 de fecha 10 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por media del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el pastor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1163.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros. Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0961/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAQUEL ESPINOZA FRANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Alejandro Rodríguez Jiménez, número 84, del Fraccionamiento Los Presidentes, de esta ciudad, edificada sobre el lote 40 de la manzana 26, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 44.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Alejandro Rodríguez Jiménez, AL SUR, en 6.00 mts con lote 21, AL ESTE, en 17.00 mts con

lote 39, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9954, Legajo 3-200 de fecha 21 de diciembre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1164.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0555/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ARMANDO MARTINEZ LOERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Aguada Grande, número 336, del Fraccionamiento "Rinconada Las Brisas" edificada sobre el lote 39 de la manzana 16, con superficie de terreno de 60.00 m2, con construcción de 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 40, muro medianero por medio, AL SUR: en 15.00 metros con área común, AL ESTE: en 4.00 metros con calle Laguna Aguada Grande, AL OESTE: en 4.00 metros con lote número 12-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3836, Legajo 3-077 de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora en autos, el cual se toma como

precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY

H. Matamoros, Tamps., a 25 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica. 1165.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00398/2015, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra la C. JESÚS SOTERO VILLANUEVA MORALES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 16 de la manzana 06 de la calle Villa Real de Borbón del Fraccionamiento Riberas del Carmen, número 262, de esta ciudad, compuesto por una superficie de 105.00 metros cuadrados de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote 15; AL SUR: en 15.00 metros lineales con lote 17; AL ESTE: en 7.00 metros lineales, con límite del fraccionamiento; AL OESTE: en 7.00 metros lineales, con calle Villa Real del Borbón.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2°, Número de Finca 61327, de fecha 9 de diciembre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de febrero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1166.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1412/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LIZZETH ADRIANA CONTRERAS GARCIA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Minas Dos número 240, lote 34, manzana 78 del Fraccionamiento Villas La Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa Tam., con una superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.0000 metros con lote 18, AL ESTE: 15.5000 metros con lote 33, AL SUR 6.0000 metros con calle Minas Dos, AL OESTE 15.5000 con lote 35, de la Finca 170155 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1167.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil I diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 277/2016 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Álamo número 753 lote 32, manzana 145, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie construida 38.040 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 27, AL SUR en 6.00 metros con calle Álamo, AL ESTE en 15.00 metros con lote 31 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 33 de la Finca 187857 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras panes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1168.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil I diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 278/2016 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO PULIDO NAVARRO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Dunia Oriente número 349 ,lote 25, manzana 21, Fraccionamiento Paseo de las Flores en esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie construida 40.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Privada Dunia Oriente, AL SUR en 6.00 metros con lote 34 y AL ESTE en 15.00 metros con lote 26 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 24 de la Finca 187793 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1169.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 268/2016 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KARINA ELIZABETH ESCOBEDO HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Hacienda Alta y Vista número 331 manzana 88, lote 22, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilas, de esta ciudad, de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie construida 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 23, AL SUR en 15.00 metros con lote 21, AL ESTE en 6.00 metros con lote 17 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Hacienda Alta Vista, de la Finca 187766 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL

DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1170.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00246/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AURORA CRUZ GÓMEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 15, manzana 1, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Ampliación Paseo de las Flores Etapa I", el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 m2 y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 32.60 m2, ubicada en Privada Alcatraz número 604 comprendiendo dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 5.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 5.00 metros con Privada Alcatraz, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 15-A muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 14.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado baja la Sección Primera, Número 14519, Legajo 2-291 de fecha 09 de Julio del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 187676 de fecha 20 de diciembre de 2016.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1171.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1100/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIRIAM TORRES AGUILAR, Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Pasillo número 805-C, lote 6, manzana 1, de la colonia Lampasitos de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 88.2000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.30 metros con propiedad privada, AL ESTE en 14.00 metros con lote 7, AL SUR en 6.30 metros con pasillo y AL OESTE en 14.00 metros con lote 5 de la Finca 187765 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$194,000.00 CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1172.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Revnosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 224/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR CASTAÑEDA VALDEZ Y MARGARITA RODRÍGUEZ FLORES, Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Electricistas número 424-B, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 13, manzana-E sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos el muro medianero de la vivienda del lote continuo, del Fraccionamiento Valle de Bravo, con superficie de terreno de 119.00 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 12, AL SUR en 17.00 metros con lote 14, AL ESTE en 7.00 metros con límite del fraccionamiento y AL OESTE en 7.00 metros con calle Electricistas, de la Finca 187803 de este municipio.

El presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL

DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1173.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 271/2016 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARIANA IVETH TREJO RODRÍGUEZ Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Puerto Peñasco número 150, lote 43, manzana 23, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie en el construida de 36.18 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 44, AL SUR en 15.00 metros con lote 42, AL ESTE en 6.00 metros con calle 20 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Puerto Peñasco de la Finca 187893 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1174.- Febrero 28 y Marzo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00681/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARGARITA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 26, de la calle Punta del Sol número 310 del Fraccionamiento Villas de la Joya, con una superficie de terreno de 108.50 m2 y una superficie de construcción de 52.67 m2, cuyas medidas y

colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Punta del Sol; AL SUR en 7.00 m con calle Propiedad Particular; AL ESTE en 15.50 m con calle Iman; y AL OESTE en 15.50 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 148442, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARGARITA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado v en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la \$160,666.66 (CIENTO SESENTA cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEÌS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,133.33 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1175.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01053/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Circunvalación Santo Tomas Poniente, número 314, lote 28 de la manzana 8 del Fraccionamiento San Pedro de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 29; AL SUR en 17.00 m con lote 27; AL ORIENTE en 6.00 m con lote 06; y AL PONIENTE en 6.00 m con calle Circunvalación Santo Tomas Poniente.- Dicho inmueble se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 153012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de . \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1176.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00749/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 18 de la manzana 61 de la calle Flor de Romero número 233 del Fraccionamiento San Valentín, con una superficie de terreno de 102.00 M2, cuvas medidas v colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 17; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Romero; AL ORIENTE en 17.00 m con límite de Fraccionamiento; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 19.-Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 187778, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS ESPINOSA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada. la cantidad de \$125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para

poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25.066.66 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1177.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis días del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00512/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OSCAR CEBALLOS GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 33 de la manzana 57 de la calle Privada Olivo número 302 del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, con una superficie de terreno de 89.64 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 30; AL ESTE en 14.94 m con lote 34; AL SUR en 6.00 m con Privada Olivo; y AL OESTE en 14.94 m con lote 32.-Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 187731 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. OSCAR CEBALLOS GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,666.66 (CIÉNTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,933.33 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1178.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número . 00166/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. REYNA VIANEY SANTIAGO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: late 07, manzana 51, de la calle Punta de Agua, número 213, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 34641 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa: para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,666.66 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1179.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del presente ario, dictado dentro del Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA RUTH MORALES GUEVARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, .el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Hacienda Real de Minas, número 222, lote 46, manzana 67 del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175362, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$213.000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1180.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de enero del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00898/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARELY BÁEZ GALINDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de

la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda el Naranio. número 188, entre las calles Circuito Hacienda el Naranjo y calle Jazmín, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, con residencia en esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 175203, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1181.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos. Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00193/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Avenida Santa Lucía número 157, manzana 10, lote 59, del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, con una superficie de terreno de 90.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 60; AL SURESTE en 6.00 m con lote 12; AL SUROESTE en 15.00 m con lote 58; y AL NOROESTE en 6.00 m con Ave. Santa Lucia.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Urbana Número 49207, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA DEL ÁNGEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE

AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,533.33 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1182.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de enero de 2017 A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00111/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ESTRADA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. CLEMENTINA GONZÁLEZ GARCÍA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1183.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2017 A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01585/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANO ESPINOZA JR GÓNGORA.

Y por el presente edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LUDIVINA GONZÁLEZ LÓPEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1184.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA ALICIA CEPEDA SÁNCHEZ, bajo el Número 01436/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren, a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de febrero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1185.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por autos de fecha 2 y 14 de diciembre del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 1610/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISEO OLGUÍN DON JUAN e Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA DE LA PAZ BADILLO quienes fallecieron el día 3 de junio de 2015 en ciudad Madero, Tamaulipas, y el 17 de junio de 1993 en Altamira, Tamaulipas, respectivamente, siendo su ultimo domicilio de ambos en la ciudad de Altamira; Tamaulipas denunciado por ESTEBAN OLGUÍN DE LA PAZ.

Y por el presente Juicio Testamentario se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, y por el Juicio Intestamentario se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación de los edictos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 22 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1186.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de esta propia fecha ordeno radicar el Expediente 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO DE LEÓN CASTILLO, denunciado por MARÍA LUISA LÓPEZ SILVA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1187.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00181/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMIDIO ARROYO MARTÍNEZ, denunciado por la C. ELVIRA ARROYO GÁMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de fecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1188.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL IGNACIO LÓPEZ VILLAMIL, deju el Número 00828/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-Para lo anterior se expide la presente a los treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1189.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO SALAZAR RAMOS, denunciado por ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA, y la publicación de edictos, por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE "LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tamps., a 21 de mayo del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1190.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2016 A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01417/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1191.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2017. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00037/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO GARCÍA SIFUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1192.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (01) uno de febrero de (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente 023/2016, relativo al Juicio Sucesorio **REFUGIO** HERNÁNDEZ Testamentario а bienes HERNÁNDEZ e Intestamentario a bienes de ELISA MARTÍNEZ PERALES, promovido por JOSÉ ELIAZAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: radicado en fecha (2) veintiocho de enero de (2016) dos mil dieciséis, ordenó la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1193.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros. Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00040/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO HUMBERTO SADA VARELA Y TESTAMENTARIO a bienes de MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por JUANA CARMEN SADA HERNÁNDEZ, OSCAR ADRIÁN SADA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERNANDO У **EMMANUEL** HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1194.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 158/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO LEE SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. BERENICE VEDEIKA LEE ROJAS FERNANDO ROBERTO LEE ROJAS Y CLAUDIA LEE ROJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de fecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1195.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete el Expediente 00128/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ROMO AMAYA y/o CARLOS ROMO ANAYA Y JUANA SÁNCHEZ ANGUIANO denunciado por JUAN CARLOS ROMO SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1196.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2017. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil diecisiete el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0124/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO BAUTISTA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten 9 hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. JUAN CARLOS BAUTISTA CRUZ, como herederos en el Testamentario que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los

herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1197.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2017. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00072/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO SOTO CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA ROCHA OLIVA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1198.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MENDOZA MARTINEZ, denunciado por JUAN ANTONIO MENDOZA ESPARZA, MARÍA ANGÉLICA MENDOZA ESPARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1199.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01203/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARTIN GENEROSO BUENTELLO BARRERA Y TESTAMENTARIO a bienes de la señora JUANA ROSALES CHAVARRÍA, promovido por la C. OLIVIA HERNÁNDEZ ROSALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1200.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha del veinte de enero del dos mil diecisiete., el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO MÉNDEZ ZAVALA, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN MÉNDEZ MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1201.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SAMUEL DAVILA VALLE, denunciado por DELIA MIRELES VELA y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1202.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA MARTINEZ MARTÍNEZ, quien falleció el 07 siete de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE PUMAREJO MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 14 de febrero de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1203.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1411/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO ENRIQUE HIGUERA CANTÚ, denunciado por SUSANA DE LA GARZA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30/11/2017 03:31:28 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1204.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter

de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANDREA OCAÑAS DE ANDA, denunciado por la C. CAROLINA TAMEZ OCAÑAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1205.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA DOMICILIO DESCONOCIDO NOTIFICACIÓN ESTRADOS PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de 2016 se ordenó la radicación del Expediente Número 001196/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciando por los C.C. MA. DE LA LUZ ROBLEDO ZAMORA, ROSA MA. ROBLEDO ZAMORA, JOSÉ REFUGIO ROBLEDO ZAMORA, MA. LUISA ROBLEDO ZAMORA, BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA, IGNACIO MARTIN ROBLEDO ZAMORA, CARLOS GUILLERMO ROBLEDO ZAMORA Y SERGIO ENRIQUE ROBLEDO ZAMORA a bienes de los de cujus REFUGIO ROBLEDO Y ROSA MARÍA ZAMORA MORALES.

Ordenándose notificar a la C. BERTHA ALICIA ROBLEDO ZAMORA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a deducir derechos hereditarios del Juicio Sucesorio Intestamentario.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días de enero del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos. Rúbrica.

1206.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FIDEL CARDONA GONZÁLEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, promovido por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, en contra del C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, mediante el cual ocurre ante

esta autoridad a promover Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva de Mala Fe, en contra de FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, acredite que el señor FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, es quien aparece como propietario en el Instituto Registral del Inmueble, cuya prescripción solicita, ya que no acompaña la copia certificada de la escritura que refiere en el hecho 7 de la demanda.- Además de que la copia certificada que exhibe de la escritura pública N° 4225, no es apta para tal efecto, ya que de la misma se advierte que el señor FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, vendió una fracción de su predio y solo le resta una superficie de 131.25 metros cuadrados, siendo que el predio registrado del cual refiere tiene la posesión, cuenta con una superficie de 375 metros cuadrados, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma Número 400 Norte, entre Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 de esta ciudad, y autorizando como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Fidel Gallardo Ramírez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas, sin que sea dable autorizar al C.P.D. Salvador Enrique Rodríguez Cepeda, en virtud de no reunir los extremos del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 Fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 61, 68 bis, 248 fracción II, 252 y 619 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma llegible.-Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha dieciséis de noviembre de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, mediante el cual exhibe copia certificada del contrato de compraventa de fecha veinticinco de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Téngasele exhibiendo copia certificada del documento inscrito bajo la Sección I, Número 13423, Legajo 269, Año 1968, del municipio Mante, Tamaulipas, por lo que agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.- En virtud de lo anterior, se tiene por cumplido el auto de

fecha once de noviembre del año en curso, en consecuencia. con el escrito inicial de demanda, así como con el escrito de cuenta, signado por el C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, documentos anexos consistentes en: 1.- Dos avisos de recibo expedidos por la Comisión Federal de Electricidad. 2.- Siete recibos de pago expedidos por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado con residencia en esta ciudad. 3.-Cincuenta y dos recibos de pago. 4.- Constancia expedida por el Jefe de Departamento Comercial de la Comisión Federal de Electricidad. 5.- Copias certificadas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 48880, Legajo 798, Año 1992, del municipio de Mante, Tamaulipas. 6.- Plano topográfico. 7.-Copias certificadas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la Sección I, Número 13423, Legajo 269, Año 1968, del municipio de Mante, Tamaulipas. Por lo que téngasele por presentado al C. JOSÉ MANUEL MORALES MEDINA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva de Mala Fe, en contra del C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, de quien manifiesta el compareciente que desconoce su domicilio para emplazarlo a Juicio, sin embargo de las copias certificadas que exhibe a su escrito de cuenta, expedidas por el Director de la Oficina Registral, del Instituto Registral y Catastral del Estado, con sede en ciudad Mante, Tamaulipas, se desprende un domicilio en donde se pudiera emplazar a Juicio a dicho demandado, por lo que se ordena su emplazamiento en el domicilio que aparece en el contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ubicado en Morelos No. 405 Interior Sur, de esta ciudad, de quién reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B) y C) de su escrito de cuenta.- Lo anterior con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00276/2016.-Con las copias simples de la demanda, escrito que se prové y anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácesele para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.-Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma Número 400 Norte entre Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800 de esta ciudad, y autorizando como sus asesores jurídicos a los C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Fidel Gallardo Ramírez, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; sin que sea dable autorizar al C.P.D. Salvador Enrique Rodríguez Cepeda, en virtud de no reunir los extremos

del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimiento Civiles.- Por otra parte como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 Bis del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al Licenciado Néstor Gabino Maldonado profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, en el correo nestor09 07@hotmail.com, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Por último, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción II, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 253, 255, 257, 258, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. FIDEL CARDONA GONZÁLEZ.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma llegible.-Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00276/2016.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha ocho de febrero de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Néstor Gabino Maldonado Turrubiates, en su carácter de autorizado por el actor en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al expediente número 00276/2016: personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas de esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio del demandado FIDEL CARDONA GONZÁLEZ, y que en el domicilio que proporcionó el Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, no vive el demandado, como consta dentro del acta levantada por el actuario adscrito al este Distrito Judicial en el Estado, de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, por lo que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 10 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1207.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0447/2016 relativo al Juicio Especial Mercantil promovido por MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA" y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículos 1070 del Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar al demandado MARÍA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1208.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ADRIÁN RUELAS ANAYA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 02239/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, en contra de ADRIÁN RUELAS ANAYA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a

derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 02239/2016, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Incausado, en contra del señor ADRIÁN RUELAS ANAYA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. -6)-- Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes Órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 39º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación, la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio convugal lo establecieron en calle Valle de Juárez Número 3 entre las calles Valle de Fernanda y Limite del Frac. Valle Real C.P. 87345 de esta ciudad, por lo que gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, Junta de Aguas y Drenaje, Teléfonos de México y Comisión Federal de Electricidad con domicilio conocido en esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ADRIÁN RUELAS ANAYA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Descripción de los Documentos:- Registro de matrimonio de ADRIÁN RUELAS ANAYA Y ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, Libro 5 Acta 973 con fecha de registro 22 de septiembre del 2014 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, Avenida Lauro Villar número 131 entre Roberto F. Garcia y República de Cuba de la Col. Modelo C. P. 87397 autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo. Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la C. Lic.

Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. ADILENE JAZMÍN VILLEGAS RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cedula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ADRIÁN RUELAS ANAYA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1209.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JORGE ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se notifique a los C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JORGE ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ promovido por el C. LIC. LIC. MARCO ANTONIO RIVERA CADENGO en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciséis, se ordenó notificarles por edictos, lo siguiente:

Mediante este proveído notifíquese a los C.C. MA. DOLORES GARCIA CERECEDO Y JOSÉ ALBERTO MARTINEZ DE LA CRUZ, la notificación formal de la cesión de derechos de crédito hipotecario y contrato de cesión de derechos, entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, E "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (como cedente) y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (como cesionario).

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS ANTONIO DAVILA CASTILLO CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 0555/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderada legal Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LUIS ANTONIO DAVILA CASTILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1211.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mediante auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, ordenó la publicación de la solicitud de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, correspondiente a la radicación del Expediente Número 389/2015, promovido por ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal el Licenciado Eustacio Reyes Hernández.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de mayo del año (2015) dos mil quince.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su apoderado persona carácter de de la moral BLACK, SOCIEDAD **ADMINISTRADORA** DF RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, a fin de que se le notifique al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, con domicilio en calle Dr. Antonio Martínez Manautou número 205, entre Barda Perimetral del Fraccionamiento Linda Vista y calle Dr. Fidel Ruiz Moreno, en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89107, diligencia en la cual se les deberá notificar los conceptos señalados en los incisos 1 y 2, de su libelo de mérito, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, dese entrada a la misma, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Con las copias exhibidas por el compareciente debidamente requisitadas por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, córrase el traslado correspondiente al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, y hágase de su conocimiento lo que refiere el promovente en su escrito de cuenta, en los incisos 1 y 2.- Se autoriza al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico eustacioreyes@prodigy.net.mx. Se tienen por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a las personas que indica al final del primer párrafo de su escrito y por señalado como domicilio de la parte promovente para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su promoción.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto Nº. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente al C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmado.- Rúbricas.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, promovente de las diligencias de jurisdicción voluntaria, y visto el contexto de su petición, se le tiene manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad, que no tiene información alguna sobre el número de seguridad social del C. HUGO EDILBERTO VALDEZ GUERRA, por lo que, como lo solicita, se ordena notificar a la persona antes mencionada, la radicación del presente expediente con los insertos necesarios, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado.- Apercibiéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio del C. Hugo Edilberto Valdez Guerra, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, dicha notificación se tendrá como no hecha y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida, se publicó en lista.- Conste.-Firmado. Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 67 fracción vi, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a fecha 05 de agosto de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1212.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial En el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00297/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos y dos traslados.- Téngase per presentado al ciudadano Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica con el documento público que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, quienes tienen su domicilio en calle Nicolás Valenzuela número 609-D entre Miramar y Laguna del Chairel de la colonia Manuel R. Díaz en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00297/2015.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON en el domicilio indicado, que "En atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a mi representada....la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de dicha empresa ubicadas en 8 Baja California número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión.- La cedente cedió a favor de mi representada, todo y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.".- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec número 1101 Altos de la colonia Tamaulipas, Esquina con calle Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 9060, y por autorizados únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Notifíquese personalmente a los C.C. JOSÉ ANTONIO BARRIOS RUBIO Y NORA MARÍA NORIEGA ERREGON.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firma Rúbrica llegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica llegible- Conste. Licenciado Salomón Sampablo Martínez. Secretario de Acuerdos.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00297/2015, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la loçalización del domicilio y paradero de la C. NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha persona, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese a la C. NORA MARÍA NORIEGA ERREGON, por media de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido. Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir

las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-FIRMA RÚBRICA ILEGIBLE.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rúbrica Ilegibles.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.-secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el pre ente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1213.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. AMANDA GUADALUPE OCAÑA ZÚÑIGA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01184/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ARTURO HIDALGO MORAN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonio civil que hasta la presente fecha nos une, encausado en el artículo 249 fracción XXII. del Código Civil vigente en el Estado, b).- Reglas de Convivencia Familiar, con mis menores hijos de nombres XIMENA Y MATÍAS AMBOS de apellidos HIDALGO OCAÑA, de 6 y 4 años de edad respectivamente.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1214.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01591/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO JAVIER MUÑIZ GARCÍA, en contra de MARÍA

DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial.
- B).- El pago de gastos y costas judiciales

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LA LUZ VERA VELÁZQUEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1215.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARGARITA TREVIÑO CAVAZOS. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00535/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS en contra de los C.C. RAMÓN ELIUD ALEJANDRO QUIROGA Y MARGARITA TREVINO CAVAZOS, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo

- A).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción de prescripción positiva interpuesta por la C. BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.
- B).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva, en la que se declara procedente la acción y que la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS se ha convertido en propietario, en virtud de que se ha consumado y se ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción positiva a mi favor.
- C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare que la suscrita BEARIZ ESPIRICUETA CUEVAS, es el propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Avenida Revolución Verde en El Carmen, municipio de Guemez Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 34.40 m con Carretera Adelaida y canal de San Juan; AL SUR: en 39. 40 m con propiedad de Enrique Benítez Garza; AL ORIENTE: en 48.70 lote 45; y AL PONIENTE: en 50.00 m con lote 47; la cual adquirí por prescripción positiva.

- D).- Declaración Judicial mediante sentencia definitiva, en la que se ordene se inscriba previa protocolización ante Notario Público en el ahora Instituto Catastral y Registral del Estado y sirva de título de propiedad a la suscrita BEATRIZ ESPIRICUETA CUEVAS.
- Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1216.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSALINA TORRES FLORES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une en base a lo establecido en el artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- La disolución del régimen matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosela las posteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.-Rúbrica.

1217.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad reconocida, y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS, GABRIEL **ORELLANA** Υ COLMENARES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura

Pública Número 3616, del Volumen CCVI-Ducentésimo Sexto. con fecha 21 de diciembre de 2009, de una parte representada por la C. ANA RITA MORALES NAVARRETE Y NOHEMÍ ASTRID CABRERA LOZANO, en representación de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. ANA CELINA RODRÍGUEZ RAMOS Y GABRIEL ORELLANA COLMENARES, en su carácter de parte acreditada, así como las demás prestaciones que indica en los incisos B), C), D), E), F) Y G), de su escrito de cuenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada C.C. ANA CELINA **RAMOS** RODRÍGUEZ Υ **GABRIEL ORELLANA** COLMENARES, en los términos indicados; edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

1218.- Febrero 28, Marzo 1 y 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del actual, dictado en el Expediente Número 1040/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Primo F. Reyes Pérez en contra de JUAN DE DIOS SÁNCHEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Santander número 1743 del FRACCIONAMIENTO Lomas de Santander de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 8.00 metros con lote 2, AL SUR, en 6.00 metros con calle Lomas de Santander, AL ESTE, en 16.00 metros con lote 30, y AL OESTE, en 16.00 metros con calle Luis Pasteur, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 22666, Legajo 454, de fecha 19 de mayo del 2000 del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$235,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose .a .a tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA

VEINTIUNO DE MARZO. DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de enero de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1219.- Febrero 28, Marzo 2 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó radicar los autos del Expediente 00605/2016, promovido por la Ciudadana ORALIA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Sobre Posesión respecto al inmueble identificado como fracción del lote 02-A, manzana 13, zona 01, ubicado en la colonia Enrique Cárdenas González, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 445.25 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE.- en 11.27 metros, con calle 8; AL SURESTE.- en 10.82 metros, con fracción del lote 3; AL NORESTE.- en 40.00 metros, con fracción del lote 2; y AL SUROESTE.- en 40.66 metros, con fracción del lote 02-A.-Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, debiéndose girar Oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por TRES VECES consecutivas de siete en días, informando a ésta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante éste Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado segundo de lo civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1220.- Febrero 28, Marzo 7 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Judicial Número 3/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GEORGE JIM THOMAS ROMÁN, para que se le declare propietario de un terreno rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3,626.79 metros con George Jim Thomas, AL SUR, en 2,283.74 metros con Dren Tatatio; AL ESTE, en 4,660.80 metros con Dren Tatatio, AL OESTE en 3,722.67 metros con Río Guayalejo.- Dando una superficie de 40-96-50-13 metros cuadrados.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES

VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1221.- Febrero 28, Marzo 7 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 29 de septiembre de 2016. A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (22) veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0124/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. ABEL JARAMILLO NÚÑEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha S-79-875-000-(122) de colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 202 S-79-750-875 (122-E), propiedad de Hilario López Núñez; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 204 S-80-000-125 (122-E), propiedad de Joaquín Ramos Martínez; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha E-122; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha E-122, promovido por el C. ABEL JARAMILLO NÚÑEZ.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1222.- Febrero 28, Marzo 7 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ANTONIO TOVAR PALACIOS CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No 00176/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar la Declaración de Ausencia del C ANTONIO TOVAR PALACIOS, se dictó el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido la promoción de fecha dos de febrero del año en curse, viene a dar cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año en curso, signado por CRISTINA SEGURA RAMÍREZ, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración de Ausencia del C. ANTONIO TOVAR PALACIOS, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, copia certificada de nacimiento a nombre de ANTONIO TOVAR PALACIOS, inscrita en el acta número 33 foja 33 de fecha diecinueve de enero del año de mil novecientos sesenta y seis, expedida por el Oficial Tercero del registro Civil de Naranjo, S.L.P.- Copia certificada ante notario público de la acta de matrimonio a nombre de ANTONIO TOVAR PALACIOS Y CRISTINA SEGURA RAMÍREZ, inscrita en el libro 1t/4, acta número 96, del día quince de julio del año de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el Oficial Tercero Civil de Naranjo, S.L.P. Copias certificadas de la hoja de atención de la denuncia promovido por ANTONIO TOVAR SEGURA, con Número 0194/2012 expedidas por la Agencia Segunda del Ministerio Publico investigador de esta ciudad.-Por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor ANTONIO TOVAR PALACIOS a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de UN MES ni mayor de TRES MESES para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designara a una persona que lo Represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en la Avenida Carlos Salazar entre Papantla y Reynosa local 28-C en el Fraccionamiento Victoria de esta ciudad, autorizando a los C.C. Licenciados Benigno Elías Márquez Prieto, Carlos Enrique Hernández Villarreal y Edgar Mondragón Monroy.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.-Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos

H. Matamoros, Tam., a 08 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1223.- Febrero 28 y Marzo 9.-1v2.